



# Guía de negocios Irán

## Agosto 2015

Este documento ha sido realizado por  
Alberto Moreno y Daniel Panizo de la  
Oficina Económica y Comercial  
de la Embajada de España en Teherán

## ÍNDICE

<b>1. PANORAMA GENERAL</b>	<b>5</b>
1.1. SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA.	5
1.2. DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD. POBLACIÓN, ETNIAS, DENSIDAD DEMOGRÁFICA Y TASA DE CRECIMIENTO	6
1.3. POBLACIÓN ACTIVA	7
1.4. ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5. RELACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES	11
<b>2. MARCO ECONÓMICO</b>	<b>18</b>
2.1. ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA	18
2.2. EL SECTOR EXTERIOR	19
2.3. RELACIONES BILATERALES	21
<b>3. ESTABLECERSE EN EL PAÍS.</b>	<b>23</b>
3.1. EL MERCADO.	23
3.2. LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL.	23
3.3. CONTRATACIÓN PÚBLICA.	26
3.4. IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN.	29
3.5. PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO.	29
3.6. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO.	29
3.7. PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES.	31
<b>4. LEGISLACIÓN COMERCIAL</b>	<b>33</b>
4.1. RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR.	33
4.2. ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERAS	35
4.3. BARRERAS NO ARANCELARIAS	38
4.4. HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO	38
<b>5. INVERSIÓN EXTRANJERA</b>	<b>40</b>
5.1. MARCO LEGAL	40

5.2. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	40
5.3. PROPIEDAD INMOBILIARIA	40
5.4. TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN	41
5.5. PROPIEDAD INDUSTRIAL	43
<b>6. SISTEMA FISCAL</b>	<b>46</b>
6.1. MARCO LEGAL	46
6.2. PRINCIPALES IMPUESTOS	48
6.3. CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN	49
<b>7. FINANCIACIÓN</b>	<b>55</b>
7.1. BANCOS PRIVADOS	56
7.2. OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS	56
7.3. LA BOLSA DE TEHERÁN (TSE)	57
7.4. POLÍTICAS APLICADAS EN EL SECTOR BANCARIO	58
7.5. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA MONETARIA	58
<b>8. LEGISLACIÓN LABORAL</b>	<b>60</b>
8.1. RELACIONES LABORALES	60
8.2. COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA	61
8.3. ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS	62
8.4. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL	62
<b>9. INFORMACIÓN PRÁCTICA</b>	<b>64</b>
9.1. INFORMACIÓN GENERAL	64
9.2. PRECAUCIONES SANITARIAS	66
9.3. SEGURIDAD CIUDADANA	67
9.4. TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	67
9.5. COSTES DE ESTABLECIMIENTO	70
9.6. REPRESENTACIONES EN EL EXTRANJERO	70
9.7. PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL PAÍS	71
9.8. CONSULTORAS Y PORTALES ECONÓMICOS	72

9.9. ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS	72
9.10. INFORMACIÓN ECONÓMICA GENERAL	73
9.11. LEGISLACIÓN	74
9.12. NOTICIAS, PRENSA Y PORTALES GENERALISTAS	74

# 1. PANORAMA GENERAL

## 1.1. SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA.

La República Islámica de Irán tiene una superficie de 1.648.195 km<sup>2</sup>, de los cuales 1.531.595 km<sup>2</sup> corresponden a la superficie terrestre y 116.600 km<sup>2</sup> a la superficie acuática. Se trata del segundo país más grande de Oriente Medio, tras Arabia Saudí, y el decimoctavo del mundo.<sup>1</sup>

Situado entre Oriente y Occidente, Irán ha sido históricamente una tierra de paso. Su importancia geoestratégica radica en el gran número de países con los que linda. El territorio hace frontera con un total de siete Estados: Afganistán (936 Km.), Armenia (35 Km.), Azerbaijón (611 Km.), Irak (1,458 Km.), Pakistán (909 Km.), Turquía (499 Km.) y Turkmenistán (992 Km.), y se encuentra situado entre el mar Caspio, al norte, y el Golfo Pérsico y el Golfo de Omán, al sur. Cabe destacar su proximidad a los países de la Península Arábiga, de los que tan solo le separa la estrecha franja marítima del Golfo Pérsico. El Estrecho de Ormuz, punto de salida del Golfo Pérsico, le confiere una importancia determinante para el comercio internacional, dado que es lugar de paso del 25% del petróleo mundial y del 35% que se comercializa por vía marítima.

La geografía del país, con una altura media de 1.200 metros sobre el nivel del mar, está dominada por la meseta iraní, en el centro del país, y dos grandes cordilleras: en el norte los Montes Alborz, y en el suroeste los Montes Zagros. Estas cadenas montañosas forman una barrera natural, en forma de “V” que impide que las nubes y los vientos húmedos del oeste lleguen al centro del país, formando desiertos y estepas. La mitad oriental del país es predominantemente desértica. Destacan dos grandes llanuras que se localizan junto al Mar Caspio y el Golfo Pérsico. El punto más bajo de Irán es el Mar Caspio, a 28 metros por debajo del nivel del mar; mientras que el más alto, el volcán Damavand, domina los Montes Alborz con sus 5.610 metros de altura.

El clima es de carácter continental, relativamente extremo y árido o semiárido en la meseta, habiendo grandes contrastes de temperatura entre invierno y verano, y subtropical en las proximidades del Mar Caspio. El sur del país tiene un invierno suave, con temperaturas muy altas en verano.

Las precipitaciones varían tanto temporal como geográficamente. Algunos puntos en la costa del mar Caspio reciben más de 2.000 mm. anuales, mientras que otros del centro de Irán tienen menos de 50 mm. Debido a la desigual distribución de lluvias, la mayoría de los ríos son estaciona-

<sup>1</sup> Como referencia, la superficie de Irán es algo más de tres veces la superficie de España.

les. Las regiones con menores precipitaciones son las del centro y el Este del país, principalmente las provincias de Sistan-Baluchistán, Hormozgan y Kerman.

La capital, Teherán, se encuentra a unos 1.300 metros sobre el nivel del mar, con estaciones muy marcadas. Las temperaturas en la ciudad, y en casi todas las grandes poblaciones de la meseta central, se mueven entre los 38° - 43° C en verano y los 0° - 4° C en invierno.

### 1.2. DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD. POBLACIÓN, ETNIAS, DENSIDAD DEMOGRÁFICA Y TASA DE CRECIMIENTO

En 2014, con una densidad de población de 47 habitantes por kilómetro cuadrado, Irán tenía 80 millones de habitantes, de los cuales 55 millones viven en un medio urbano y el resto en zonas rurales

A partir de la Revolución Islámica de 1979, la población experimentó uno de los incrementos más rápidos del mundo, con un crecimiento vegetativo anual del orden del 3,5% (dos veces la media mundial). A partir de los primeros años de los 90, esta tasa se redujo hasta el 1,5% tras empezar a aplicarse una política de control de natalidad y como consecuencia de la evolución socio-económica. En todo caso, la pirámide demográfica de Irán muestra una base muy ancha.

El 24,1% de la población se encuentra entre 0 y 14 años, el 70,9% entre 15 y 64 años; y el 5%, 65 años y más. La edad media es de 26,4 años, lo que quiere decir que el 50% de la población está por debajo de esa edad. Se estima que 750.000 jóvenes se incorporan cada año al mercado de trabajo.

La capital, Teherán, ha experimentado un crecimiento desbordante en los últimos años; cuenta actualmente con unos 14 millones de habitantes. Otras ciudades importantes, con 2-4 millones de habitantes en su área metropolitana, son Tabriz, Mashhad, Ispahan y Shiraz.

La población iraní tiene una identidad nacional bien definida, en torno a una tradición poética, oral y artística compartida y a la práctica generalizada de la religión islámica, en su vertiente chiíta. El persa (o *farsi*) es la primera lengua para la mayoría de los iraníes. La rivalidad histórica con los árabes, a pesar de los muchos lazos que unen a ambos pueblos, ha contribuido también a perfilar la identidad iraní, poniendo un cierto énfasis en la diferencia étnica y en el origen indo-europeo, que es la raíz etimológica del actual nombre del país.

Sin embargo, la composición étnica de la población de Irán es bastante diversa. El grupo mayoritario está integrado por los persas, que representan el 51% de la población total. Existen además varios grupos étnicos de origen tribal no persa, que no hablan farsi como primera lengua y no siguen la versión chiíta del Islam. Muchos de ellos tienen además poblaciones del mismo origen al otro lado de las fronteras de Irán. Los más importantes en número son los azerbaijanos (25% del total) y los kurdos (9%).

Las tendencias autonomistas son más acentuadas en los kurdos y turcomanos al noroeste y al norte, los árabes al oeste y suroeste y los baluchis al este – todos ellos de mayoría sunita-, y los turcos de Azerbaijón, de mayoría chiíta. A pesar de ello, su sentido de pertenencia a la comunidad iraní es bastante fuerte, como quedó demostrado, por ejemplo, en la guerra con Irak, cuando los árabes de Khuzestan y los sunitas iraníes de diverso origen no mostraron inclinación alguna a apoyar a las fuerzas invasoras iraquíes, étnicamente árabes y de religión sunita.

### 1.3. POBLACIÓN ACTIVA

En 2014, la población activa se cifraba en 25 millones. La participación de la población activa en la población total fue del 32%.

La tasa oficial de desempleo sobre población activa es del 11,5% para diciembre de 2014, aunque algunas cifras lo sitúan en el entorno del 20 por ciento. El desempleo para la población entre 15 y 24 años permaneció en torno al 25%. En cuanto a la distribución por sexos, la tasa de desempleo masculino fue del 9,8% y del femenino del 17,7%.

La población activa trabaja en la Agricultura (19,2%), la Industria (32,2%) y los Servicios (48,6%).

### 1.4. ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

La Constitución de 1979 implantó en Irán un sistema de gobierno de jurisconsulto islámico (supremacía y custodia del clero sobre los asuntos políticos). Todo el sistema funciona bajo los preceptos del Líder Supremo, el *Velayat-e Faquih*, un jurista religioso que ostenta la máxima autoridad del Estado, gobernando en ausencia del duodécimo Imán Vali-e-Asr (el elegido, según la creencia Chiíta), obteniendo, de esta manera, su legitimidad por parte del Islam. En torno a él, la Constitución dota al Estado de una serie de instituciones que conforman la organización política del país. Se trata de un sistema complejo y muy particular, que camina entorno a una teocracia moderna y una democracia.

La evolución política de Irán viene determinada por las relaciones entre tres centros de poder: el Líder Supremo, el Presidente de la República y el Parlamento, cuya orientación política puede no ser la misma, dando lugar a una difícil cohabitación. El sistema instaurado por la Constitución se apoya en cuatro pilares fundamentales:

- **Líder Supremo** (no electo) y Jefe del Estado. Representa la máxima autoridad política y religiosa. Tiene el poder de nombrar a la más alta autoridad judicial y ostenta la jefatura de las Fuerzas Armadas. Tiene también la facultad de vetar leyes en el parlamento, de investir de autoridad al Presidente del Gobierno, de nombrar a la mitad de los miembros del Consejo de Guardianes, o de designar a los altos líderes religiosos, y a los directores de la radio y televisión nacionales. El Líder Supremo actual (segundo de la República Islámica de Irán) es el *Ayatollah* Ali Khamenei, sucesor de Khomeini, a la muerte de éste en 1989.
- **Presidencia de la República.** El Presidente es elegido por sufragio universal (hombres y mujeres mayores de 18 años) cada cuatro años por un máximo de dos legislaturas consecutivas. Las próximas elecciones se celebrarán en Junio de 2017. Tiene la capacidad de nombrar a los ministros de su Gobierno, que tras su nombramiento, deben sin embargo, someterse al voto de confianza del *Majlis* o Parlamento. El Gobierno goza de la facultad de iniciativa política, pero sometida ésta a la aprobación posterior del Parlamento. A diferencia de otros estados, el ejecutivo de Irán no controla a las fuerzas armadas – cuya jefatura queda en manos del Líder Supremo –, aunque el Presidente ostenta la facultad de nombrar a los Ministro de Defensa y de Inteligencia.
- **Majlis o Parlamento.** Lo componen 290 diputados electos por sufragio universal. Las elecciones se celebran cada 4 años. En el *Majlis* no hay partidos políticos. Los candidatos, que necesitan la aprobación previa del Consejo de Guardianes, se presentan a título personal (aunque solicitan apoyos diversos). El actual *Majlis* (Marzo de 2012) es el 9º después de la Revolución y

es de orientación conservadora. Lo componen 182 diputados conservadores, frente a 75 reformistas, 19 independientes y tiene 14 escaños reservados a las minorías judías, armenias, zoroastras asirias y cristianas.

- ***Shora-ye Negban-e- Qanon-e Asasi* o Consejo de Guardianes** (no electo). Lo componen doce miembros, de los cuales seis son clérigos nombrados directamente por el Líder Supremo y seis son jueces nombrados por el Consejo Supremo de Justicia (que deben obtener, a su vez, la ratificación del Parlamento). Se trata de una especie de Cámara Alta con gran poder, que debe revisar todas las leyes aprobadas por el Parlamento para asegurar su conformidad con los principios del Islam y de la Constitución. Debe aprobar, además, a los candidatos al Parlamento, a la Asamblea de Expertos y a la Presidencia del Gobierno. También supervisa las elecciones nacionales.

Además de estos cuatro centros de poder, cabría mencionar otras instituciones de enorme relevancia en la estructura política de Irán:

- ***Majma-ye- Tashkhis-e –Maslahat-e- Nezam* o Consejo de Discernimiento** (no electo). Está compuesto por 34 miembros designados directamente por el Líder Supremo. Dirime posibles conflictos entre el *Majlis* y el Consejo de Guardianes y asesora al Líder Supremo. Desde 1989 asesora a los líderes religiosos acerca de cuestiones de política nacional. En 2005 sus poderes fueron ampliados, como órgano supervisor del Gobierno, y es considerado como un estamento de gran fuerza política en el país.
- ***Majles-e Khoebregan* o Asamblea de Expertos**. Está compuesta por 86 clérigos elegidos cada 8 años por circunscripciones geográficas entre un número muy reducido de clérigos “cultos y virtuosos”, aceptados por el Consejo de Guardianes. Es responsable de elegir al sucesor del Líder Supremo cuando no existe un candidato claro. También está facultada para supervisar y destituir al Líder Supremo por razones graves.
- **Consejo Supremo de Justicia** (no electo). Es responsable de la política judicial, del nombramiento de los jueces y de la revisión de las leyes.
- **Consejo Supremo de Defensa** (no electo). Es responsable de la estrategia militar y de defensa.
- **Organizaciones Revolucionarias** (no electas). La Revolución dio vida a un número importante de organizaciones autónomas o sin dependencia clara de las instituciones estatales. Tan sólo el Líder Supremo tiene autoridad directa sobre ellas. En la actualidad constituyen centros muy importantes de actividad económica o comercial. Las más importantes son las Fundaciones Religiosas, conocidas como “*Bonyads*”.
- **Consejos Municipales**. Los Ayuntamientos, en una situación financiera precaria, dependen de las transferencias presupuestarias que reciben de su autoridad tutelar, el Ministerio del Interior. Sin embargo, son uno de los centros más legítimos de la soberanía popular, ya que el control del Consejo de Guardianes sobre la elegibilidad de los candidatos a los Consejos Municipales –que eligen finalmente a los Alcaldes- es mucho menor que en otras instancias.

Tras las elecciones del 4 de Mayo de 2012 y la toma de poder por parte del Presidente Ruhani el 2 de Agosto de 2013, el Gobierno de la República Islámica de Irán está compuesto por:

**COMPOSICIÓN DEL GOBIERNO**

<b>Jefe de Estado – <i>Allatollah</i></b>	Ali Hoseini-Khamenei	
<b>Presidencia de la República</b>	Hasan Fereidun Ruhani	
<b>Presidente del Parlamento</b>	Ali Larijani	
<b>Primer Vice-Presidente</b>	Eshaq Jahangiri	
<b>Director de la Oficina Presidencial</b>	Mohammad Nahavandian	
<b>Secretario del Gabinete Presidencial</b>	Mohsen Haji-Mirzaie	
<b>Ministerio de Agricultura</b>	Mohammed Hojjati	<a href="http://www.agri-jahad.ir/">http://www.agri-jahad.ir/</a>
<b>Ministerio de Asuntos de la Juventud y el Deporte</b>	Mohammed Shariat-Madari	<a href="http://msy.gov.ir/">http://msy.gov.ir/</a>
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores</b>	Mohammad Javad Zarif-Khonsari	<a href="http://www.mfa.gov.ir/">http://www.mfa.gov.ir/</a>
<b>Ministerio de Ciencia, Investigación y Tecnología</b>	Reza Faraji-Dana	<a href="http://www.msrt.gov.ir/">http://www.msrt.gov.ir/</a>
<b>Ministerio de Cultura y Orientación Islámica</b>	Ali Janati	<a href="http://www.ershad.gov.ir/">http://www.ershad.gov.ir/</a>
<b>Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas</b>	Hosein Dehqan	<a href="http://www.mod.ir/">http://www.mod.ir/</a>
<b>Ministerio de Economía y Asuntos Financieros</b>	Ali Tayeb-Nia	<a href="http://www.mefa.gov.ir/">http://www.mefa.gov.ir/</a>
<b>Ministerio de Educación</b>	Ali Asqar Fani	<a href="http://www.medu.ir/">http://www.medu.ir/</a>
<b>Ministerio de Energía</b>	Hamid Chitchian	<a href="http://www.moe.org.ir/">http://www.moe.org.ir/</a>
<b>Ministerio de Industria, Minas y Comercio</b>	Mohammad Reza Nematzadeh	<a href="http://www.mim.gov.ir/">http://www.mim.gov.ir/</a>
<b>Ministerio de Inteligencia y Seguridad Nacional</b>	Mahmud Alavi-Tabar	<a href="http://www.vaja.ir/">http://www.vaja.ir/</a>
<b>Ministerio de Justicia</b>	Mostafa Pur-Mohammadi	<a href="http://www.justice.ir/">http://www.justice.ir/</a>
<b>Ministerio de Petróleo</b>	Bijan Namdar-Zanganeh	<a href="http://www.nioc.org/">http://www.nioc.org/</a>
<b>Ministerio de Salud y Educación Médica</b>	Hasan Qazizadeh-Hashemi	<a href="http://www.mohme.gov.ir/">http://www.mohme.gov.ir/</a>
<b>Ministerio de Trabajo, Cooperación y Asuntos Sociales</b>	Ali Rabieí	<a href="http://www.irimlsa.ir/">http://www.irimlsa.ir/</a>
<b>Ministerio de Transporte y Carreteras</b>	Abbas Ahmad Akhundi	<a href="http://www.mrt.ir/">http://www.mrt.ir/</a>
<b>Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	Ali Nikzad	<a href="http://www.mhud.gov.ir/">http://www.mhud.gov.ir/</a>
<b>Ministerio del Bienestar y la Seguridad Social</b>	Sadeq Mahsouli	<a href="http://www.refah.gov.ir/">http://www.refah.gov.ir/</a>
<b>Ministerio del Interior</b>	Abdolreza Rahmani-Fazli	<a href="http://www.moi.ir/">http://www.moi.ir/</a>
<b>Ministro de Información y Tecnología de la Comunicación</b>	Mahmud Vaezi-Jazai	<a href="http://www.ict.gov.ir/">http://www.ict.gov.ir/</a>
<b>Gobernador del Banco Central de Irán</b>	Valiollah Seif	<a href="http://www.cbi.ir/">http://www.cbi.ir/</a>
<b>Vice-Presidente para Asuntos Ejecutivos</b>	Mohammad Shariat-Madari	
<b>Vice-Presidente para Asuntos Legales</b>	Elham Aminzadeh	
<b>Vice-Presidente para la Gestión de Recursos Humanos</b>	Mohammad Baquer Nobakht	
<b>Vice-Presidente para Asuntos Parlamentarios</b>	Majid Ansari	
<b>Vice-Presidente para Planes y Supervisión Estratégica</b>	Mohammad Baqer Nobakht	
<b>Vice-Presidente para la Ciencia y la Tecnología</b>	Sorena Satari	
<b>Vice-Presidente para Asuntos de Familias y de la Mujer</b>	Shgahindokht Molaverdi	
<b>Vice-Presidente y Director de la Organización de la Energía Atómica de Irán</b>	Ali Akbar Salehi	
<b>Vice-Presidente y Director de la Organización para la Herencia Cultural, Artesanía y el Turismo</b>	Masud Soltanifar	
<b>Vice-Presidente y Director de la Organización de Protección Ambiental</b>	Masumeh Ebtekar	
<b>Vice-Presidente y Director de la Fundación para los Mártires y Veteranos de Guerra</b>	Mohammad Ali Shahidi	

Los principales departamentos del área económica dentro del poder ejecutivo son los siguientes:

- **Ministerio del Petróleo.** Es, sin duda, un centro de poder en sí mismo, además del Ministerio más importante de Irán, pues de la actividad de sus empresas procede la mayor parte de los ingresos públicos y los ingresos en divisas. *De facto*, el Ministro de Petróleo goza de una cierta autonomía dentro del Ejecutivo.
- **Ministerio de Economía y Finanzas.** Sus principales funciones son:
  - Diseño de la política monetaria y financiera, a través del *Banco Central de Irán (Bank Markazi ó CBI)*. De este Ministerio dependen también todos los bancos comerciales de propiedad pública, varias empresas públicas de seguros y el *Tehran Stock Exchange*.
  - Diseño y supervisión de la política impositiva, a través de la *State Tax Organization*.
  - Diseño y aplicación de la política de promoción y control de la inversión extranjera, a través de la *Organization for Investment and Economic & Technical Assistance of Iran (OIETAI)*.
  - Impulso de la política de privatizaciones, a través de *Iran Privatisation Organization*.
  - Otras funciones del Ministerio son la definición de las normas de auditoría, las tareas típicas del Tesoro Público y Patrimonio y el control de las Aduanas de Irán.

Hay que señalar la importancia del *Consejo Superior de Economía*, que preside el propio Presidente del Gobierno y del que son miembros todos los Ministros del área económica y el Gobernador del BCI, entre otros. El Consejo aprueba las líneas maestras de la política económica, así como los proyectos con una inversión de gran cuantía.

- **Ministerio de Comercio.** Entre sus funciones principales se encuentran las siguientes:
  - Definición de la política arancelaria, mantenimiento del registro de importadores y aplicación del régimen de comercio. Todas las importaciones requieren la verificación del Ministerio para su registro estadístico.
  - Promoción de las exportaciones no energéticas, a través de *Iran Trade Promotion Organization (ITPO)*.
  - Tutela de las actividades de la *Organization for Protection of Consumers and Producers (OPCP)*, entidad a través de la que el Ministerio de Comercio fija los precios subvencionados de varios artículos de consumo básico y supervisa su importación y distribución, de manera que los precios se ajusten a los niveles establecidos.
  - A través de la *Government Trade Corporation*, el Ministerio participa directamente en la adquisición e importación de determinadas mercancías subvencionadas (ciertos alimentos, fertilizantes, medicamentos, etc.).
- **Ministerio de Industria y Minas**, del que dependen el grupo público *IDRO* y diversas empresas públicas en el ámbito industrial y minero.

- **Ministerio de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información**, del que depende la empresa estatal *Telecommunications Company of Iran (TCI)*, que mantiene una posición de monopolio en el sector.
- **Ministerio de Energía**, del que dependen las empresas públicas de energía eléctrica, agua, etc.

### 1.5. RELACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES

#### 1.5.1. RELACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

- **Fondo Monetario Internacional**. No tiene programa financiero con Irán. Las Consultas del Artículo IV se realizan anualmente; los resultados se hacen públicos, previa aprobación de las autoridades iraníes. El FMI ha puesto mucho énfasis en el desarrollo de instrumentos de política monetaria, la reforma del sistema financiero, la modificación del régimen de subsidios y la mejora de las estadísticas iraníes.
- **Banco Mundial**. La cooperación se ha centrado en sectores sociales, como la asistencia sanitaria primaria y nutrición, alcantarillado, tratamiento de aguas y residuos sólidos, vivienda, control medioambiental y ayuda de emergencia y reconstrucción. Actualmente, puede afirmarse que apenas hay actividad del Banco Mundial en Irán, aparte de algún apoyo a inversores extranjeros a través de MIGA, la agencia de garantía de inversiones del grupo y alguna asistencia técnica, de apoyo al sector privado.
- **Corporación Financiera Internacional (IFC)**. Hay que señalar que, tras 29 años de inactividad en Irán, la IFC firmó su primera operación en enero de 2004, para el establecimiento de una empresa privada de leasing. Su prioridad es el apoyo a la reforma del sistema financiero como instrumento para potenciar el desarrollo del sector privado.
- **Multilateral Agreement on Investment Guarantees (MIGA)**. Entidad del Grupo Banco Mundial, en línea con su política de captación de inversiones extranjeras. Irán ingresó en 2003.
- **Banco Islámico de Desarrollo**. La república Islámica de Irán es miembro. Creado en 1973, concede regularmente préstamos para el desarrollo de infraestructuras y del sector privado en países musulmanes. En junio de 2009 el BID anunció la concesión de dos préstamos, por importe de 60 millones \$ cada uno, para la construcción de una presa en Sistán-Baluchistán, y el segundo para desarrollo de la minería del cinc y del plomo.
- **Organización Mundial del Comercio**. Desde 1996, Irán viene manifestando su deseo de incorporarse a la OMC. Las negociaciones de adhesión recibieron el veto reiterado de Estados Unidos. En mayo de 2005, EEUU retiró su oposición y se inició el largo proceso de negociaciones para la consiguiente incorporación de Irán. Sin embargo el contencioso nuclear paralizó totalmente la negociación. Irán es País Observador de la OMC.

- **Acuerdo de Comercio y Cooperación (ACC).** Negociado por la UE y la República Islámica de Irán en 2002; la consecución del pacto fue interrumpida en agosto de 2005, debido a la reanudación de las actividades nucleares por parte de la República Islámica.

### 1.5.2. RELACIÓN CON ORGANISMOS REGIONALES

*Economic Cooperation Organization* (ECO), creada en 1985 por Irán, Pakistán y Turquía. En 1992 fue ampliada con la incorporación de Afganistán y seis nuevas repúblicas de la antigua Unión Soviética (Azerbaiján, Kazajstán, Kirguizistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán). ECO es un marco regional en el que se dirime la competencia entre los tres miembros fundadores por servir de cauce a la exportación de los recursos naturales de los países centroasiáticos, que no tienen salida al mar ni acceso directo a las grandes rutas de transporte.

ECO ha tratado de contribuir al desarrollo de la región a través de proyectos comunes en asuntos prioritarios como la energía, el comercio, el transporte, la agricultura y el control del tráfico de drogas. Su proyecto más importante tal vez sea la puesta en vigor del Acuerdo Marco sobre Tránsito y Transporte (TTFA) Se ha hablado también de un Acuerdo de Comercio preferencial y de la futura creación de un Banco ECO de Desarrollo y Comercio.

En la décimo octava Asamblea Anual celebrada en Teherán en 2009 se firmaron algunos acuerdos de intenciones. Los dos más importantes se refieren a la creación de un instituto regional de estándares y verificación de conformidad (RISCAM), y otro para facilitar el comercio entre los miembros de ECO.

En la décimo novena Asamblea Anual celebrada en Estambul en 2010, se decidió dar un impulso a la creación del Banco de Comercio y Desarrollo ECO con sede en la ciudad europea-asiática y a revitalizar la Ruta de la Seda (ferrocarril) así como las redes de electricidad.

La tercera cumbre entre los cinco países ribereños del Mar Caspio tuvo lugar en Bakú a finales de 2010, centrándose en el objetivo de reforzar la cooperación en materia de seguridad; sin que se haya alcanzado por ahora un consenso sobre delimitación de aguas.

Irán y Afganistán han mantenido la tercera reunión de la comisión de cooperación económica, enfocada sobre aspectos sanitarios, educación superior, construcción de plantas hidroeléctricas y renovables, y trato preferencial en el ámbito de los derechos arancelarios.

En otro orden de cosas, hay que señalar que Irán ha buscado normalizar las relaciones con sus vecinos tras el deterioro que supuso la guerra Irán-Irak, a través de una serie de acuerdos como, por ejemplo, los acuerdos con Turquía (para la exportación de gas y su eventual transporte hacia Europa o el intercambio de energía eléctrica) y Turkmenistán (para promover *swaps* de petróleo, que abaraten el abastecimiento de las refinerías iraníes en torno a Teherán) entre otros.

### 1.5.3. PERTENENCIA A LA OPEP

Irán es país miembro de la OPEP. La integración de Irán en la economía internacional pivota en torno a sus exportaciones de petróleo. La pertenencia de Irán a la OPEP tiene, por tanto, gran influencia en su relación con los grandes países industrializados, consumidores de petróleo, y también con los grandes productores vecinos en Oriente Medio, socios de la organización. La cuota de producción asignada a Irán por la OPEP es de un 14,7% del total (3,7M br/d), tan sólo por de-

trás de Arabia Saudita; pero, en 2014, Irán sólo pudo producir 2,8 millones de barriles diarios, de los cuales exportó el 40%.

Irán tiene las segundas reservas de gas del mundo y por ello viene impulsando la creación de un cartel para el gas semejante al de la OPEP. Actualmente, existe un foro de exportadores de gas con sede en Qatar.

### 1.5.4. RÉGIMEN DE SANCIONES Y NUEVO CONTEXTO

Las sanciones multilaterales contra Irán impuestas en el marco de la ONU en base al programa nuclear iraní, fueron incorporadas al ordenamiento jurídico comunitario. Así, en febrero de 2007, la UE adoptó la Posición Común 2007/140/PESC y aplicó las sanciones a Irán en base a los Reglamentos del Consejo 423/2007, 618/2007 y 1110/2008, que establecían una lista de productos comunitarios cuya exportación a Irán quedó prohibida. En octubre de 2010 entró en vigor el Reglamento 961/2010 del Consejo de medidas restrictivas contra Irán, que recogía las sanciones acordadas en la Decisión del Consejo de julio (413/2010) y que derogaba el Reglamento 423/2007.

En julio de 2010, el Consejo de la UE adoptó una nueva Decisión sobre Medidas Restrictivas contra Irán, que derogaba la Posición Común 2007/140/PESC.

En mayo de 2011, la UE decidió ampliar la relación de personas e instituciones sancionadas, entre ellas el banco alemán de capital iraní, EIH, mediante la Decisión 2011/299/PESC y el Reglamento 503/2011.

En enero de 2012 se publicaba la Decisión 2012/35 y el Reglamento de Ejecución 54/2012. Asimismo, la UE adoptó el Reglamento 56/2012, que modificaba el Reglamento 961/2010, pasando a aplicar un embargo de petróleo, sanciones a la industria petroquímica y restricciones financieras, incluida una congelación parcial de los activos del Banco Central de Irán; a lo que hay que añadir: limitaciones a la exportación de billetes, monedas, oro, metales preciosos, diamantes, bienes de doble uso y la congelación de los activos de ciertas compañías iraníes, como Tidewater y el Banco Tejarat.

En marzo de 2012, se adoptaba el Reglamento 267/2012, por el que se derogaba el Reglamento 961/2010, estableciendo, entre otras medidas desarrolladas en su articulado, las siguientes:

- Prohibiciones de venta, suministro, transferencia o exportación directa o indirecta de bienes y tecnología incluidos en sus anexos I (doble uso) y II (enriquecimiento y otras actividades consideradas de riesgo por la OIEA, NNUU y Comité de Sanciones).
- Autorización previa, por las autoridades nacionales del exportador, para la venta, suministro, transferencia o exportación directa o indirecta de bienes y tecnología incluidos en anexo III.
- Prohibición de importar petróleo crudo y productos petrolíferos a la UE según enumeración en anexo IV y petroquímicos en el anexo V.
- Prohibición de venta, suministro, transferencia o exportación de equipo y tecnología claves para la industria del petróleo crudo, gas y petroquímica, según enumeración en el anexo V.
- Prohibición de adquirir, importar o transportar, directamente o indirectamente, oro, metales preciosos y diamantes según la enumeración del Anexo VII.

- Inmovilización de fondos y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia corresponda a organismos, personas o entidades detallados en sus anexos VIII (NNUU y Comité de Sanciones) y IX (Decisión 2010/413/PESC). Con posibles excepciones si se cumplen condiciones determinadas.

Las últimas medidas restrictivas impuestas por la UE a Irán a finales de diciembre de 2012, extendieron su alcance sectorial, afectando también al control de los pagos y transacciones financieras.

- Reglamento 1263/2012 del Consejo, de diciembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento (UE) 267/2012 DEL CONSEJO, de 23 de marzo de 2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán.
- Reglamento de Ejecución (UE) 1264/2012 del Consejo, de diciembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (UE) 267/2012 del Consejo, de marzo de 2012 relativo a medidas restrictivas contra Irán.
- Decisión 2012/829/PESC del Consejo, de diciembre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC del Consejo, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán.

En general, las sanciones de la UE a Irán prohíben la inversión en petróleo, gas y sector petroquímico, así como la compra de petróleo y de productos petroquímicos; incluyendo cualquier financiación en los sectores mencionados. Además durante algún tiempo estaba sancionada la venta de oro y metales preciosos, así como el seguro o reaseguro a barcos que transporten petróleo iraní. Las sanciones prohíben también la venta a Irán de determinadas mercancías con destino al sector nuclear o en relación con él, y las mercancías de doble uso.

Adicionalmente a la normativa originada por la existencia del programa nuclear iraní, existen sanciones en funcionamiento contra la violación de los derechos humanos:

- Reglamento (UE) 264/2012 del Consejo de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán.
  - Prohíbe la venta, suministro, transferencia, exportación directa o indirecta de equipos que puedan utilizarse con fines de represión interna, y la asistencia técnica, financiación o intermediación respecto a esos equipos.
  - Prohíbe la venta, transferencia y exportación directa o indirecta de equipos, tecnología o programas informáticos incluidos en su anexo IV, así como la asistencia técnica, financiera y corretaje relacionados.
  - Incluye nuevas personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas incluidas en el anexo I del Reglamento 359/2011.
- Reglamento (UE) 359/2011 del Consejo de abril de 2011, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Irán.
- Reglamento de Ejecución 206/2013 del Consejo, por el que se aplica el artículo 12 del Reglamento 359/2011, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos.

- Decisión 2011/235/PESC del Consejo de abril de 2011, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades.
- Decisión 2012/810/PESC del Consejo de diciembre de 2012, por la que se modifica la Decisión 2011/235/PESC, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades.
- Decisión 2012/168/PESC del Consejo de marzo de 2012 que modifica la Decisión 2011/235/PESC, que dispone la prohibición de exportación de equipos de control de telecomunicaciones para uso del régimen iraní.
- Decisión 2013/124/PESC del Consejo, de 11 de marzo de 2013, que modifica la Decisión 2011/235/PESC, relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades.

Desde su elección en 2013, el Gobierno de Rohani comenzó a mejorar sus relaciones con la UE y EEUU, llegando a firmar un Acuerdo Interino con fecha hasta julio de 2014, por el que se comprometía a congelar su programa nuclear a cambio de un levantamiento parcial de sanciones.

En noviembre de 2013, Irán alcanzó un Acuerdo Interino, de seis meses, con el Grupo 5+1, por el que accedía a congelar su programa nuclear y promete otorgar una mayor transparencia en este ámbito, a cambio de que EE UU y la UE levantasen una porción de las sanciones impuestas a Irán.

En aquel momento, el alivio de las sanciones a Irán se pudo cuantificar en unos 7.000 millones de dólares, y se refiere al otorgamiento de un acceso más amplio a los fondos iraníes congelados en el exterior, que podrán ser destinados a financiar iniciativas humanitarias, compras de medicamentos y material médico. Asimismo, Irán podría exportar productos petroquímicos y cobrar sus exportaciones en oro y metales preciosos. Además, el Acuerdo contempla la posible reanudación de las exportaciones foráneas destinadas al sector iraní del automóvil y el eventual suministro de partes y piezas para la industria aeronáutica de la República Islámica. Las potencias mundiales se comprometen, también, a permitir a Teherán repatriar ciertos ingresos de la venta de petróleo que se mantienen bloqueados, y revertir su prohibición de que puedan asegurarse cargamentos de crudo iraní.

Bajo el régimen de sanciones de la UE, el comercio de España con Irán es posible para los productos y entidades que no están sujetos a restricciones, pero los pagos son difíciles de instrumentar, debido a las limitaciones que afectan a la operativa del Banco Central de Irán y al control administrativo en forma de autorizaciones o notificaciones ante el Tesoro, que afecta a las operaciones bancarias, en función de la cuantía de la transacción.

El 14 de julio de 2015, las potencias occidentales llegaron a un acuerdo con Irán para avanzar en una retirada progresiva de las sanciones al tiempo que Irán se comprometía a no enriquecer uranio por encima del 3,67 por ciento durante los siguientes diez años, aceptaba una reducción drástica de sus centrifugadoras y se comprometía a aceptar visitas de inspectores de la OIEA. Está previsto que las sanciones comiencen a levantarse a partir de diciembre de 2015, cuando tiene lugar una reunión plenaria del organismo de la ONU en el que se certificará que Teherán ha cumplido su parte. Varios miembros del Gobierno iraní han destacado que a partir de enero de 2016 podrá avanzarse en la retirada de sanciones para que en marzo Irán vuelva al sistema SWIFT y comiencen las primeras exportaciones a sectores bloqueados desde hace décadas.

**1.5.5. ACUERDOS BILATERALES DE IRÁN**

El cuadro que figura a continuación recoge los acuerdos bilaterales de Irán con países de la UE y terceros.

ACUERDOS PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES	
1. Argelia	2. Alemania
3. Armenia	4. Austria
5. Azerbaiyán	6. Bahreín
7. Bangladesh	8. Bielorrusia
9. Bosnia-Herzegovina	10. Bulgaria
11. China	12. Chipre
13. Corea del Norte	14. Corea del Sur
15. Croacia	16. Egipto
17. España	18. Etiopía
19. Filipinas	20. Finlandia
21. Francia	22. Georgia
23. Grecia	24. Italia
25. Kazajistán	26. Kirguizistán
27. Líbano	28. Macedonia
29. Malasia	30. Marruecos
31. Montenegro	32. Omán
33. Pakistán	34. Polonia
35. Qatar	36. Rumanía
37. Serbia	38. Sudáfrica
39. Sri-Lanka	40. Sudán
41. Suecia	42. Suiza
43. Siria	44. Tayikistán
45. Túnez	46. Turkmenistán
47. Turquía	48. Ucrania
49. Uzbekistán	50. Venezuela
51. Yemen	52. Zimbabue

FUENTE: UNCTAD / Diario Oficial de la U.E. / "Guide to Invest in Iran" – Ministry of Economic Affair & Finance. Organization for Investment. Economic & Technical Assistance of Iran



TRATADOS DE DOBLE IMPOSICIÓN

1. Alemania	2. Argelia
3. Armenia	4. Austria
5. Azerbaiyán	6. Bahreín
7. Bielorrusia	8. Bulgaria
9. China	10. Corea del Sur
11. Croacia	12. España
13. Francia	14. Georgia
15. Indonesia	16. Jordania
17. Kazajstán	18. Kirguizistán
19. Kuwait	20. Líbano
21. Malasia	22. Omán
23. Pakistán	24. Polonia
25. Qatar	26. Rumanía
27. Rusia	28. Serbia
29. Siria	30. Sri-Lanka
31. Sudán	32. Suiza
33. Sudáfrica	34. Tayikistán
35. Túnez	36. Turkmenistán
37. Turquía	38. Ucrania
39. Uzbekistán	40. Venezuela

FUENTE: *Invest in Iran – Organization for Investment Economic & Technical Assistance of Iran.*

## 2. MARCO ECONÓMICO

### 2.1. ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA

En 2014, el mayor peso del PIB iraní correspondió al sector servicios (50,3%), la industria contribuyó a la renta nacional con un 40,7%, destacando sobre todo la producción de petróleo (17%) y sus derivados y la agricultura aportó un 9% a la economía del país.

El sistema económico de la República Islámica de Irán, presenta una doble vertiente. Por un lado, el sector neurálgico de la economía, los recursos energéticos, están fuertemente intervenidos por grupos afines al Sistema Teocrático-Revolucionario. Consecuentemente, la economía de Irán está bastante intervenida; pero, por otro lado, una parte de la agricultura, el comercio y otras áreas del sector terciario están en manos de la iniciativa privada en la práctica, con lo que el sistema muestra una relativa flexibilidad para la práctica de los negocios.

Irán es un país con unos colosales recursos naturales, sobre todo en la esfera energética y minera, que, en teoría, le permiten gozar de una gran autosuficiencia. El posicionamiento geográfico del país es también privilegiado, rodeado de un gran número de estados fronterizos. Las prácticas restrictivas internacionales aplicadas a Irán han frenado enormemente el desarrollo potencial del país.

Los años 2008, 2009, y 2010 registraron unos incrementos del PIB iraní del 9,9%, 0,6%, 3,5%, respectivamente. En 2011, el crecimiento de la economía de Irán alcanzó el 1,7 %. En 2012 y 2013, el consenso de los analistas establece una contracción del 3,0 y 2,8 %, respectivamente, para el PIB iraní; debido al fuerte impacto de las sanciones aplicadas a la República Islámica por las Potencias Mundiales; con una notable repercusión en la renta per cápita, que, en los años citados, retrocedió desde los 6.500 a los 5.950 \$; un valor que casi habría que duplicar si se aplicara el criterio de Paridad del Poder Adquisitivo. En 2014, el FMI aseguró que el país tuvo un crecimiento nulo.

En el año iraní 2012-2013, el 30% del Presupuesto del Estado provino de la contribución de los ingresos procedentes de las ventas de crudo petrolífero, que se extrajo en una cantidad promedio de 2,7 millones de barriles diarios. El presupuesto iraní para 2013-2014, se cifró en unos 100.000 millones de dólares (20% del PIB), distribuido entre gastos corrientes (51%), desarrollo (21%), financiación (18%) y otros (9%). Los ingresos presupuestarios, estimados en 75.000 millones de dólares, se distribuyeron entre rentas del petróleo (34%), impuestos (20%), privatización (17%) y otros (25%).

La inflación es uno de los principales problemas de Irán. En febrero de 2014, se estimaba que el IPC interanual había aumentado en un 30,0 %, porcentaje elevado, fiel reflejo del efecto combinado del incremento desmesurado de la masa monetaria, la eliminación progresiva de los subsidios y la fuerte depreciación del rial, sufrida en los dos últimos años. En marzo de 2015, el Gobierno había conseguido controlar la inflación hasta el 15 por ciento.

El empleo es otro de los grandes retos de la economía iraní. Los analistas locales estiman que, en Irán, el paro se sitúa más bien en el entorno del 20%, aunque el Centro Estadístico de Irán lo cifraba en un 11,5%, en marzo de 2015. Existe una gran concentración del desempleo entre los jóvenes (cada año se incorporan al mercado de trabajo 750.000 personas de esta categoría) y en la periferia de las grandes ciudades. La desocupación para la población entre 15 y 24 años se estima en un 23%. En cuanto a la distribución por sexos, el desempleo masculino fue del 20,5% y el femenino del 11,9%.

En los últimos años, las sanciones internacionales propiciaron el abandono de Irán por parte de los bancos europeos, incluido el BBVA (2007), Santander (2008) y Sabadell (2011) y de las grandes empresas europeas, incluidas Repsol y Técnicas Reunidas. El fin de las sanciones puede desembocar en una vuelta de las grandes empresas y la apertura de Cartas de Crédito una vez que se normalice su reentrada en el sistema financiero internacional.

## 2.2. EL SECTOR EXTERIOR

### 2.2.1. COMERCIO EXTERIOR

En 2013, las importaciones iraníes alcanzaron los 61 mil millones de \$, de los cuales 39 mil millones correspondieron a productos no petrolíferos, principalmente: trigo, maíz, soja, arroz, azúcar, aceites, cebada y carne (13,6%). Emiratos Árabes Unidos (20,0%) encabezó la lista de suministradores, seguido de China (15,0%), Corea del Sur (9,0%), Turquía (8,5%), Alemania (7,1%). Las previsiones para 2013 apuntan a un declive de las importaciones iraníes debido a la contención de las compras de bienes no básicos.

En 2014, las importaciones iraníes alcanzaron los 62 billones de \$, de los cuales 49 mil millones correspondieron a productos no petrolíferos: arroz (4,6%), aceite de soja (3,6%), maíz (3,0%), vehículos (2,8%), trigo (2,4%), azúcar (1,6%) y medicamentos (1,5%). Emiratos Árabes Unidos (20 %) encabezó la lista de 25 suministradores de productos no petrolíferos, seguido de China (18 %), India (9 %), Corea del Sur (7 %), Turquía (7 %) y Alemania (5 %). A todo lo anterior habría que añadir una cifra anual de contrabando (cigarrillos, teléfonos, cosméticos, parabólicas) estimada en 25 mil millones de \$.

En 2014, Irán exportó 97 mil millones de \$, de los cuales 49 mil millones fueron ventas de productos no petrolíferos: gas condensado (27%), fuel (15%), productos agrarios (12%), alimentos (9%), hierro (4%), propano licuado (4%), bitumen

(3,2%), metanol (3,1%), polietileno (3%), butano (2,9%), fertilizantes de urea (2,5%) y cemento (2,4%); distribuidos así; China (25%), Irak (20%), UAE (10%), India (8 %), Afganistán (8%) y Turquía (5%),

Por lo demás, en el sector exterior iraní, las variables de reservas y deuda externa ofrecen el aspecto más brillante de la macroeconomía iraní, situándose en valores de 80.000 y 7.000 millones de \$, respectivamente, para 2014.

## GUÍA DE NEGOCIOS - IRÁN

La balanza de Servicios es deficitaria, aunque con un desequilibrio decreciente, debido a la disminución de los gastos por viajes de turismo. La secuencia para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 es de -8,4; -6,2, -5,5, -4,8 miles de millones de \$, respectivamente.

Irán no puede ser calificado como un país abierto al comercio exterior. En 2014, el grado de apertura de la economía iraní, MX/PIB, se cifraba en un 36%. La economía del país tiene un relativo carácter autárquico, a consecuencia de las sanciones internacionales y la consecuente orientación hacia el fomento de la industria nacional.

### 2.2.1.1. PRINCIPALES PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN

A continuación se presenta la lista de productos más importados, por parte de Irán, durante el año persa 1393, equivalente al período comprendido entre el 21 de marzo de 2014 y el 21 de marzo de 2015.

NO:	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	VALOR - MILLONES US\$
1.	Grano de trigo	2.289
2.	Vehículos	2.001
3.	Maíz	1.751
4.	Arroz	1.049
5.	Aceite de soja	1.239
6.	Pantallas de plasma o LED	810
7.	Laminados de hierro y aleaciones de acero	757
8.	Partes de automóvil	644
9.	Receptores de teléfonos y aparatos de transmisión	533
10.	Cebada	499

FUENTE: Aduanas de Irán.

### 2.2.1.2. PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN

A continuación se presenta la lista de productos más exportados, por parte de Irán, durante el año persa 1393, equivalente al período comprendido entre el 21 de marzo de 2014 y el 21 de marzo de 2015. Hay que tener en cuenta que la Aduana Iraní no contabiliza aquí sus exportaciones petrolíferas.

NO:	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	VALOR - MILLONES \$
1	Propano	2.279
2	Butano	1.477

3	Metanol	1.468
4	Polietileno	1.418
5	Asfalto, betún	1.324
6	Laminados de hierro y aleaciones de acero	902
7	Pistachos	778
8	Urea	733
9	Cemento	677
10	Otros polímeros de etileno, en formas primarias	662

FUENTE: Aduana de Irán.

### 2.2.2. BALANZA DE PAGOS.

En 2013-2014, la Balanza por Cuenta Corriente de Irán arrojó un superávit de 26.000 millones de Dólares. La Balanza Comercial cerró también con un superávit de 30.900 millones de \$ y la Balanza de Servicios confirmó su carácter estructural deficitario con un saldo negativo de 5.200 millones de \$. La Balanza de Rentas fue positiva en 1.000 millones de \$; lo mismo que la Balanza de Transferencias con 500 millones de \$. El Balance General de Pagos quedó en una cantidad positiva de 12.200 millones de \$.

### 2.2.3. DEUDA EXTERNA

Irán nunca ha refinanciado su deuda en el Club de París. Los últimos datos disponibles, a febrero de 2012, señalan que su deuda externa pública y deuda garantizada era del 3,7% del PIB a finales del año 1390 (marzo 2012) (FMI), y el Servicio de la Deuda supuso un 4,9% de las exportaciones.

## 2.3. RELACIONES BILATERALES

### 2.3.1. RELACIONES COMERCIALES BILATERALES

La balanza comercial entre España e Irán se ha caracterizado por presentar un elevado déficit crónico para España debido al gran peso que en nuestras importaciones tiene el capítulo del petróleo y sus derivados. En 2013, esta situación se ha invertido, debido a la suspensión de las importaciones de crudo iraní.

En total 1.200 empresas españolas operan anualmente en Irán, de las cuales 400 son exportadores regulares, que cuentan con doscientos cincuenta representantes iraníes. En el conjunto de suministradores españoles a Irán, veintidós sociedades manejan unos volúmenes de exportación anual superior a los 4 millones de €.

En 2014, la exportación española a Irán alcanzó los 296 M€ (frente a valores de 314, 499, 656, y 493 M€, en 2013, 2012, 2011 y 2010, respectivamente), si bien los 296 M€ no incluyen un volumen de exportación indirecta, a través de Emiratos Árabes o Turquía, que podría estimarse en unos 50 M€. En los cuatro primeros meses de 2015, España exportó a Irán 57 M€. En el año 2014, España exportó a Irán 132 M€ de maquinaria con el siguiente reparto: eléctrica (36,2), medio ambiente (25,7), manipulación de fluidos (17,6), automóvil (16,2), grúas (11,5), acerías (5,2), investiga-

ción (4,6), textil (3,9), obras públicas (3,5), alimentación (3,5), hospitales (2,8), agricultura (1,6); a lo que hay que añadir la exportación de productos químicos (57,0), siderúrgicos (16,8), sanitarios y grifería (16,6), madera y papel (8,4), moda y textil (5,3), aceite (4,8), cerámica (3,6), conservas hortofrutícolas (3,2) y alimentos (2,0).

En 2014, la importación española de Irán, se cifró en 130 M€, frente a valores de 85, 747, 4.031 y 3.408 M€, en 2013, 2012, 2011 y 2010, respectivamente. En los tres primeros meses de 2015, España importó de Irán 58 M€. En 2014, España importó de Irán (en M€): siderúrgicos (55,6), azafrán (27,3), pistachos (18,7), hortofrutícolas frescos y congelados (9,0), pescados (2%) y productos químicos (5,3).

Hasta 2012, debido a las compras de combustibles minerales, España dedicaba un 1,5 % de su factura importadora para suministros iraníes, e Irán se situaba entre los primeros catorce proveedores de España y el segundo más importante en el conjunto del Oriente Medio. Pero, tras el embargo petrolífero dictado por la UE, Irán ha perdido su importancia como suministrador (puesto 96) y ha retrocedido como cliente de España (puesto 65).

En 2012, las nuevas sanciones acordadas por la UE, establecieron un férreo control financiero de las exportaciones a Irán, basado en notificaciones o autorizaciones para todas las operaciones comerciales de un montante superior a los 10.000 €. A medida que fueron levantándose las sanciones, ese límite se fijó en los 100.000 euros. Por el momento, debe esperarse a enero de 2016 para ir comprobando el efecto del levantamiento progresivo de las sanciones.

### 2.3.1.1. COMERCIO BILATERAL DE SERVICIOS

El movimiento de turistas entre Irán y España es escaso; aunque las autoridades iraníes desearían recibir más visitantes extranjeros, a cuyo efecto participan cada año en la Feria FITUR.

### 2.3.2. INVERSIÓN BILATERAL

Hasta la fecha no se han producido grandes flujos de capital español hacia Irán. Las inversiones existentes se han centrado en sociedades con socios iraníes para la fabricación de bienes o equipos, en sustitución de importaciones. Estas sociedades mixtas son, por el momento, inversiones de entidad reducida. La aportación española suele ser en especie: maquinaria, licencias de fabricación, componentes para un primer pedido, etc. Se han realizado inversiones en los sectores de la cerámica, azafrán, sistemas de regadío, sector siderúrgico y componentes del automóvil.

En 2012, el stock de inversión española en el exterior de empresas no ETVE, alcanzó los 9,5 millones de €, situando al país en el puesto 101 del conjunto mundial.

En 2012, en flujos de inversión, Irán ocupó el lugar 54 como emisor y el 94 como receptor.

El escaso atractivo ofrecido por Irán se explica por el aislamiento generado por el régimen de sanciones de NN.UU., EE.UU. y la UE. y la percepción de una cierta inseguridad jurídica, a pesar de la existencia de una ley de inversiones extranjeras del año 2002.

## 3. ESTABLECERSE EN EL PAÍS.

### 3.1. EL MERCADO.

Irán es un mercado muy interesante para las empresas españolas. Su población ronda los ochenta millones de personas, el nivel cultural general es relativamente elevado y el PIB per cápita ronda los 5.800\$ anuales, que en términos de paridad de poder adquisitivo serían el doble.

El gasto anual medio de cada hogar iraní está en torno a los 4.500 euros anuales. El 28,1% de la cantidad citada es absorbido por la atención del hogar: alquiler, agua, electricidad y gas; siendo la alimentación y bebidas, con el 21,6%, el siguiente componente de gastos.

La demanda iraní está dividida en varios estratos. La población con una situación económica más solvente es compradora habitual de productos de importación. Es un estrato de 20 millones de personas. Estos productos suelen ser del sector de la alimentación, moda, cosmética o cerámica. A nivel empresarial, las materias primas y bienes de equipo son también un componente importante de la demanda iraní de bienes producidos en el exterior.

Los principales centros de negocios en Irán son Teherán y Mashhad, seguidos de Tabriz, Esfahan y Shiraz. Hay que tener en cuenta que las autoridades tratan de promocionar las Zonas Económicas Especiales, aunque su éxito está siendo relativo.

### 3.2. LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL.

La industria de la distribución se ha establecido en Irán desde 1950 y ha tenido un escaso desarrollo desde entonces, probablemente a causa de la política fuertemente restrictiva aplicada hasta hace poco a la importación de bienes de consumo.

En Irán la distribución está marcada por varias particularidades. Por un lado el enorme peso del Gran Bazar de Teherán en la distribución, por otro, la dificultad de las marcas extranjeras de penetrar en el país y por último, el dominio absoluto del pequeño comercio en la venta final al cliente. Este protagonismo de los detallistas de dimensión reducida ha supuesto un incremento en los costes de distribución y ha generado una red poco estructurada.

Las distintas empresas de distribución trabajan en tres niveles en función del territorio que cubren. Unas cubren todo el país, otras trabajan estatalmente y otras lo hacen regionalmente. Algunas empresas trabajan en líneas específicas de producto y otras en varias líneas.

Algunas compañías de distribución en Irán son dependientes del productor y otras son independientes. Las empresas dependientes son empresas establecidas bajo el paraguas de una empresa matriz productora. Los ejemplos más característicos pertenecen al sector de comida y bebida, así empresas como Zam Zam, Kaleh, o Minoos son propietarias de su distribución. En contraste, las empresas independientes de distribución actúan en diferentes ramas del negocio. Hejrat, Alborz y Ferdows son famosas empresas de distribución independientes que distribuyen una amplia gama de productos a lo largo y ancho del país.

### 3.2.1. CANAL TRADICIONAL

El Canal de Distribución Tradicional está compuesto por los siguientes eslabones:

*Agente Importador - Gran Bazar/Mayorista - Almacén - Punto de Venta - Consumidor.*

La forma más habitual de entrar en el mercado iraní es a través de un *Agente local* responsable de introducir los productos en el mercado y llevar a cabo todos los trámites necesarios para su importación. Para las empresas internacionales es muy difícil operar sin un socio local que salve estos trámites y conozca el mercado.

*El Gran Bazar* de Teherán sigue siendo el centro de negocios de la República Islámica. Por él pasa gran parte del flujo de mercancías del país, tanto de productos locales como extranjeros. Los *bazaríes* o mercaderes actúan como grandes mayoristas, comprando un amplio espectro de productos en volúmenes elevados. Su principal criterio de compra es el precio. Dada la imposibilidad de contactar, directamente, con ellos, es el agente local quien se encarga de venderles la mercancía (de ahí la importancia de escoger un agente local con la red de contactos adecuada).

- **Mayoristas:** Generalmente, el *bazarí* vende su mercancía a sus contactos mayoristas, que poseen almacenes por toda la geografía, desde donde abastecen a pequeños y grandes comercios. En cualquier caso el *bazarí* también puede distribuir la mercancía directamente al minorista.

Las mercaderías pueden quedar depositadas en almacenes mayoristas que suelen ser generalistas, es decir, cubren un amplio rango de productos de gran consumo. Desde cada uno de ellos se suministra a una zona geográfica determinada. En Teherán, dado el tamaño de la ciudad, existen múltiples almacenes de este tipo.

- **Transporte:** El transporte desde el almacén mayorista al punto de venta suele llevarlo a cabo el detallista. Es éste quien se dirige con su medio de transporte al almacén, donde realiza la compra necesaria para abastecer su establecimiento. El almacén actúa, por tanto, como un mercado tradicional, donde los minoristas acuden con frecuencia para realizar su compra, dada su escasa capacidad de almacenamiento. Raramente los mayoristas tienen su propia flota de transporte.
- **Puntos de venta:** Más del 90% de los puntos de venta iraníes son tiendas tradicionales de pequeñas dimensiones (10-25 m<sup>2</sup>), propiedad de un particular. En general, se trata de pequeños comercios, semejantes a las tiendas de ultramarinos o colmados en España, cuyos propietarios se abastecen a través de agentes locales. En estos establecimientos se pueden encontrar la mayoría de bienes de consumo, tanto nacionales como importados.

Existen, no obstante, algunas cadenas de alimentación, así como supermercados de mayores dimensiones e hipermercados estatales, aunque son la excepción. Las dimensiones de los

supermercados raramente exceden los 50m<sup>2</sup>. En este espacio se pueden encontrar todos los bienes de consumo, organizados por categorías de productos: higiene personal, frescos, frutas y vegetales, conservas, etc.

- **Consumidor final:** realiza sus compras en los establecimientos tradicionales cercanos a su hogar. Frecuentan varias tiendas, cambiando de establecimiento dependiendo del precio y productos ofrecidos. La compra media realizada es reducida y la frecuencia de compra, muy elevada.

La capacidad de influencia del minorista sobre la compra del consumidor es muy grande, dado que el concepto de marca aún no ha arraigado en la mayoría de la población.

- **Promociones:** La posibilidad de realizar promociones en el punto de venta es limitada, dado el poco control que el exportador ejerce sobre la mercancía vendida en el mercado local.

### 3.2.2. CANAL MODERNO.

El Canal de Distribución Moderna está compuesto por los siguientes eslabones:

*Agente Importador/Distribuidor Local - Almacén- Punto de Venta – Consumidor*

Este canal ofrece la oportunidad de disminuir el número de intermediarios de la cadena, así como de controlar todo el proceso de distribución, desde la compra del producto al exportador hasta la comercialización en el establecimiento detallista. De esta forma, se simplifica el canal, eliminando intermediarios que encarecen el producto y no aportan valor añadido. En la actualidad, existen sólo unas pocas empresas privadas de distribución que operan bajo este esquema y trabajan tanto con productos locales como de importación.

- **Distribuidor Local:** El acceso al mercado de gran consumo se realiza a través de un Distribuidor Local, quien integra toda la cadena de distribución: compra del producto al exportador extranjero, se encarga del almacenamiento de la mercancía, tiene una flota de transporte propia y una red interna de comerciales.
- **Almacenes:** Tras comprar la mercancía al productor extranjero, las empresas de distribución moderna transportan la misma a sus propios almacenes. Estos almacenes suelen estar especializados en ciertos tipos de productos, aunque también poseen almacenes generalistas.
- **Punto de venta:** El Transporte hasta el punto de venta también es realizado por la propia empresa de distribución. La red interna de comerciales se encarga de visitar los puntos de venta diariamente e identificar nuevos establecimientos. Cada comercial se encarga de un área geográfica específica, gestionando una media de 20-25 establecimientos que visita diariamente. Con ello se logra control sobre la comercialización del producto por parte del exportador extranjero.

La empresa local, además, puede ofrecer servicios complementarios, tales como comunicación y publicidad en medios locales, adecuación del envasado a la normativa islámica, etc.

### 3.2.3. DISTRIBUCIÓN A HIPERMERCADOS ESTATALES.

Existen una serie de distribuidores que están vinculados a los hipermercados y grandes superficies iraníes de titularidad estatal. Estos distribuidores, también de origen público, se encargan de

realizar las compras de producto final y de abastecer a los hipermercados de su grupo empresarial, además de colocar sus productos a través del pequeño comercio tradicional.

Existen, fundamentalmente, tres empresas estatales dedicadas a la distribución de productos de consumo:

- *Ghasem Iran Co.* (del Grupo Minoo);
- *Behpaksh Distribution Co.* (del Grupo Behsharh Industrial Development); y
- *Alborz Distribution Co.*

Los hipermercados son los puntos de venta de mayor dimensión en Irán, aunque su tamaño es más reducido que el habitual en Europa para este tipo de distribución comercial. Los precios están controlados por el gobierno.

Estos distribuidores estatales siguen una operativa más parecida a la del canal moderno que a la del canal tradicional. Distribuyen a nivel nacional productos de consumo y productos farmacéuticos, representando a empresas locales y extranjeras. El portafolio medio de estas empresas incluye alrededor de 700 *Stock Keep Units*, incluyendo productos importados. Estos productos de importación se compran directamente del exportador.

La mercancía recibida se distribuye a sus propios almacenes, los cuales están especializados por productos o por zonas geográficas y están repartidos por toda la geografía del país. En Teherán, la mayoría de los almacenes están especializados en una categoría de productos, dado el gran volumen de su mercado, mientras en ciudades de tamaño medio, los almacenes son generalistas.

La red interna de comerciales se encarga de visitar, diariamente, los puntos de venta de una determinada zona. Visitan más de 80.000 puntos de venta en todo el país, incluidos los hipermercados y grandes superficies estatales.

### 3.3. CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Gobierno iraní está obligado a utilizar el procedimiento de concurso público para toda adquisición o proyecto que supere el millón de Dólares. Las normas que regulan las compras públicas en Irán discriminan en contra de los contratistas, consultores de ingeniería y suministradores extranjeros y están lejos de cumplir con los principios generales de transparencia y no discriminación que guían el acuerdo plurilateral de *Public Procurement* de la OMC.

Las normas básicas que regulan la contratación pública están contenidas en la Ley de Maximización de las Capacidades Tecnológicas y Productivas de Irán (Ley MAX) del 23/4/97 y sus normas de desarrollo, y en el Reglamento de Asignación de Contratos publicado en fecha 13/3/03.

La Ley MAX está referida a las adjudicaciones de contratos realizadas por las empresas estatales (mencionadas en las leyes como adscritas a instituciones oficiales o departamentos ministeriales) o públicas (que pertenecen mayoritariamente al Gobierno o a las empresas estatales).

La Ley persigue expresamente la maximización del contenido local de todos los contratos públicos y en esencia, dispone lo siguiente:

- Sólo las empresas iraníes o las sociedades mixtas creadas por empresas iraníes y empresas extranjeras serán elegibles como adjudicatarias de cualquier proyecto a realizar por todas las instituciones, organismos o empresas del sector público iraní.

- Al menos el 51% de las acciones del adjudicatario deben ser propiedad de empresas locales.
- Al menos el 51% del valor total del contrato debe ser ejecutado por empresas locales.
- Cuando por razones técnicas o de capacidad productiva local, no sea posible cumplir con el porcentaje anterior, el proyecto deberá ser aprobado por el Consejo Supremo de Economía (*High Economic Council*).
- En la evaluación de las ofertas se aplica un margen de preferencia del 20% para el componente local de la oferta.
- Se establece una penalización (10% de los incumplimientos) para aquellos adjudicatarios que no cumplen con sus compromisos de fabricación local.

El Reglamento de Asignación de Contratos, está exclusivamente referido a los contratos públicos. Fija los procedimientos de convocatoria y adjudicación de estos contratos. Impone al convocante la obligación de contratar a un consultor – que prestará asesoría técnica a lo largo de todo el proceso de adjudicación- y trata de asegurar una mínima competencia en los procesos de adjudicación por lista corta.

Un efecto muy concreto de esta legislación es la introducción de fuertes incentivos para la constitución en Irán de sociedades mixtas que produzcan los equipos necesarios para la ejecución de contratos públicos. Al aumentar el contenido local de los proyectos y beneficiarse de los márgenes de preferencia establecidos, los equipos y accesorios producidos por esas sociedades tienen muchas mayores posibilidades de venta. Por este motivo, los suministradores extranjeros deben estar preparados para recibir frecuentes propuestas de realizar en Irán una cierta proporción de las actividades necesarias para la fabricación de sus productos.

En la práctica, este impulso hacia la maximización del componente local en la ejecución de proyectos públicos – es decir, de la casi totalidad de los proyectos de cierta envergadura en Irán- ha venido acompañado por una marcada preferencia hacia contratistas, o ingenierías, también públicos, a menudo vinculados al cliente final. Los adjudicatarios locales, además de asegurar hasta donde sean posibles las compras de equipos producidos localmente, subcontratan después a ingenierías internacionales los trabajos de ingeniería que están técnicamente incapacitadas para llevar a cabo. En casi todos los casos, la construcción es realizada por una empresa local. Obviamente, los márgenes de beneficio de las ingenierías extranjeras se ven muy reducidos por este esquema de participación como meros subcontratistas.

En cualquier caso, la complejidad técnica y los requerimientos financieros de las grandes plantas industriales, en particular las petroquímicas y otras instalaciones auxiliares del sector energético, exigen la participación de empresas internacionales de primer nivel con un alto grado de compromiso. Las modalidades de contratación de esos grandes proyectos han ido adaptándose a esta realidad.

Originalmente, el sistema de contratación era EP+C (*Engineering, Procurement, Construction*). Los proyectos se dividían en dos contratos: la primera parte – es decir, el EP, ingeniería y adquisición y suministro de equipos- era asumido por un consorcio o empresa mixta formada por contratistas extranjeros e ingenierías locales, mientras que la construcción era objeto de un contrato aparte entre el cliente y una constructora local. Los socios extranjeros eran usualmente quienes asumían los trabajos más complejos y su contribución en la captación de financiación era más importante. Las actividades de recepción y puesta en marcha (*commissioning*) eran realizadas por el cliente, con asistencia del contratista EP.

El sistema tenía un fuerte componente de apoyo al desarrollo de capacidades locales en todos los ámbitos del proyecto y, de hecho, ha dado lugar a la aparición de un tejido relativamente importante de contratistas, ingenierías y empresas constructoras iraníes, en un contexto de intensa actividad; en el sector petroquímico el volumen de proyectos realizados desde 2000 ha sido muy importante, absorbiendo cada año inversiones cerca de US\$ 2.000 millones.

Los principales problemas aparecieron en el aseguramiento de la financiación para las porciones locales de los contratos, en la coordinación de actividades entre los distintos partícipes, en la insuficiente definición del mandato y las responsabilidades de los *Project Management Consultants* (PMC) designados por los clientes y en la falta de capacidad y experiencia del staff del cliente, que se ponía especialmente de manifiesto en la fase de puesta en marcha.

La experiencia ha demostrado también que los socios internacionales se veían con frecuencia obligados a asumir trabajos que en principio y según los acuerdos del consorcio correspondía al socio local. En otros casos, cuando el liderazgo del consorcio era asumido por empresas internacionales, el cliente imponía directamente al consorcio la presencia de consultoras locales.

Posteriormente, fue imponiéndose un sistema más puro de adjudicación “llave en mano” a consorcios con participación de empresas internacionales, que asumen la realización todos los componentes de EPC; a cambio de un mayor control del proyecto, las empresas extranjeras deben asumir el 100% de la responsabilidad del proyecto (*joint and severed liability*) y captar el 100% de su financiación, incluida la construcción.

En la actualidad viene reforzándose la tendencia a designar a compañías locales como contratistas principales, algo que no es siempre compatible con las exigencias tecnológicas de los proyectos y los volúmenes de financiación requeridos. Por ello luego se abren buenas oportunidades de negocio para empresas extranjeras a través de la subcontratación o suministro directo a las empresas locales ganadoras de las licitaciones.

En todos estos esquemas de contratación, los grandes proyectos industriales – en particular en los sectores de petróleo, gas y petroquímica- pueden ser liderados por tres tipos de clientes, que serán los que contraten el suministro de los accesorios y equipos necesarios:

- Grandes empresas públicas iraníes, ya sean las que operan como cabeceras en cada sector o sus principales afiliadas
- Grandes contratistas e ingenierías internacionales, y
- En menor medida, contratistas o consultoras locales, públicas o privadas.

Las empresas públicas son tal vez los clientes más importantes, sobre todo en el sector energético. Es indispensable registrar los productos a exportar en los Departamentos de Compras de estas empresas, o en las filiales que cumplen dichas funciones. También resulta muy conveniente darse a conocer entre las consultoras locales, públicas y privadas, que tienen cierta influencia en la inclusión de fabricantes extranjeros en la lista final de proveedores aceptados por los grandes clientes públicos para cada proyecto.

Actualmente, siempre el grupo ganador en las licitaciones es un consorcio formado por empresas nacionales, que después de la adjudicación, busca a la ingeniería extranjera, para ser asesorado y poder completar el proyecto.

### 3.4. IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN.

Puede afirmarse que Irán es el país más importante del Golfo Pérsico, tanto por el tamaño de su mercado como por las características del mismo. En cualquier caso, el crecimiento de su PIB pocas veces se sitúa por encima del de sus vecinos (solo en 2008), debido a las prácticas restrictivas aplicadas por las potencias internacionales en contra del país.

El deterioro del contexto internacional desde hace cuatro años, unido a la falta de transparencia del marco regulatorio y las sanciones internacionales, han dado lugar a una escasa presencia de inversores extranjeros y han originado una dificultad creciente para la realización de transacciones financieras.

Las relaciones de Irán con sus vecinos del Sur distan de ser excelentes, excepto con Omán. Sin embargo, la República Islámica mantiene buenas relaciones políticas y económicas con Irak, Afganistán y Tayikistán (en estos dos últimos países se habla persa). Irán tiene acuerdos de suministro de gas con Turkmenistán como comprador y con Turquía, como vendedor; con este último país, ha establecido fuertes lazos comerciales y económicos. Finalmente, las relaciones con Azerbaiján son escasas.

### 3.5. PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO.

El impacto del bloqueo de los canales financieros y el embargo petrolífero en contra de Irán, aplicado en 2012, produjo una caída del 3% del PIB iraní en el año citado y una nueva contracción del 2% en la Renta Nacional de 2013. En 2014 el crecimiento fue nulo, según el FMI.

La caída de los ingresos petrolíferos, que solían financiar más de la mitad del presupuesto de gastos de Irán, obliga al país a reforzar la recaudación impositiva. En 2014, el Déficit Público respecto se situaba en torno al 4%.

En cuanto a las previsiones de inflación, el Banco Central de Irán se ha fijado el objetivo de frenar la expansión de la oferta monetaria en 2014, situándola por debajo del 30% al objeto de atemperar el ritmo de inflación que en 2013 superó el porcentaje citado. En marzo de 2015, la inflación consiguió relajarse hasta el 15 por ciento.

### 3.6. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO.

En Irán, prácticamente todos los sectores están abiertos a la inversión extranjera, en especial en todo aquello que aporta un componente tecnológico extranjero.

- **Petróleo, Gas e Industria Petroquímica.** A pesar de ser los grandes motores de la economía iraní, actualmente, las oportunidades de negocio en estos ámbitos han quedado mermadas por la aplicación de sanciones. En el momento en que se levantara el embargo al sector del petróleo, gas y petroquímica de Irán, estos sectores ofrecerían también buenas oportunidades de inversión.

El sector del petróleo y del gas es el más dinámico pero a su vez el más complicado. El control por parte del sector público le otorga cierta inmovilidad, a pesar de que necesita de dinamismo para el buen devenir de la economía nacional. Las sanciones internacionales aprobadas en 2007 impiden que el sector se actualice legalmente con tecnología que le permite mejorar la eficiencia del sector, y el I+D+i iraní aún no ha conseguido grandes avances. Esta si-

tuación, junto con la falta de financiación, les ha llevado a convertirse en exportadores de crudo pero importadores de gasolina, al no tener suficiente capacidad de refino.

El sector de los hidrocarburos supone el 21 por ciento del PIB y alrededor del 80 por ciento de las exportaciones totales del país. Sin embargo, a pesar de que es el sector más importante tiene una falta de inversiones: alrededor de 5.000 millones de dólares cada año para conseguir mantener la producción de crudo, aunque el precio del barril no invita a ello.

La National Iranian Oil Company (NIOC) controla todo el sector con el Ministerio del Petróleo a la cabeza. National Iranian Gas Company (NIGC) es la principal empresa del sector gasístico. El principal proyecto del sector es la explotación de South Pars, el yacimiento gasístico más grande del mundo, aunque Irán debe compartirlo con Qatar. Se trata de un orgullo nacional y el que podría conseguir que al cubrirse totalmente el consumo con la explotación nacional pueda conseguirse la exportación. Este yacimiento aún necesita 20.000 millones de dólares para completarse totalmente.

La Compañía Nacional Petroquímica (NPC, por sus siglas en inglés) de Irán ha cifrado en 33.000 millones de dólares (29.000 millones de euros) las necesidades del sector petroquímico en el país para completar todos los proyectos anunciados por la Administración iraní. En total, hay 60 proyectos en marcha que podrán terminarse en los próximos cinco años, lo que elevará la producción en el sector hasta las 120 millones de toneladas, el doble que la actual.

- **Ferrocarriles y Metro.** Las autoridades iraníes han acometido un ambicioso plan de expansión del metro de Teherán y construcción de metros en las principales ciudades iraníes. Asimismo, Irán tiene un proyecto de ampliación y modernización de la red ferroviaria, para el que las autoridades han expresado el deseo de contar con el apoyo técnico y financiero de España. Incluso, en años pasados se llegó a pensar en la posibilidad de firmar un Acuerdo de Colaboración entre los respectivos Ministerios de Transportes y entre la RENFE y su homóloga iraní.

El Gobierno iraní ha asegurado que en los próximos cuatro años se invertirán 8.000 millones de dólares para crear una red ferroviaria que conecte todo el país. La línea entre Teherán y Mashad será la más importante, de más de 1.000 kilómetros, y en la que deben realizarse importantes obras.

- **Automoción.** El transporte público en Irán es casi inexistente. La demanda de automóviles y sus partes y piezas es enorme y el precio del litro de gasolina, de tan sólo 20 céntimos de euro, es un incentivo para la compra de coches. Las importaciones de coches en Irán aumentaron un 74 por ciento entre marzo de 2013 y marzo de 2014, el año fiscal iraní, con respecto al mismo periodo anterior, lo que supone un total de 78.000 coches importados, aunque en su mayoría fueron de alta gama, ya que el crecimiento por valor supuso un 174 por ciento más.

Pero no sólo se trata de exportar coches. El sector en el país es muy importante. Con una producción de un millón de coches anuales que le convierten en el 18º país productor, necesita componentes de automóviles y tecnología para ganar en eficiencia que permita aumentar su producción y mejorar la calidad de los vehículos.

- **Maquinaria para el Sector Agrario y Agroalimentario.** Las autoridades iraníes desean impulsar la diversificación de su economía y sus exportaciones y han concluido que el sector agrario y agroalimentario ofrece una ventaja comparativa sin parangón en el Oriente Medio. En este sentido, se observa un considerable aumento de las importaciones de equipamiento agrario

y agroalimentario. El Gobierno de Irán se propone impulsar agrariamente la provincia de Kuthestan, tomando como modelo el modelo de irrigación y desarrollo de invernaderos del sur de España.

El interés del Gobierno iraní por reducir su dependencia de la importación de alimentos está llevando a las autoridades a avanzar en la reducción de las trabas para aprobar proyectos agrícolas. El Fondo de Desarrollo Nacional de Irán (NDFI, según sus siglas en inglés) cuenta además con partidas presupuestarias dedicadas al desarrollo de la agricultura para impulsar las inversiones de empresas iraníes con el exterior. Irán quiere modernizar el sector agrícola, pero no sólo basta con la compra de tecnología. El país necesita además una profunda reforma en la gestión del agua que permita reducir el consumo de la misma en las explotaciones, y no depender exclusivamente del uso de invernaderos.

- **Maquinaria para la Minería.** El sector minero es prioritario para Irán y España ya cuenta con ventas de equipos a las minas de carbón de Tabas y Kermán.
- **Energías Renovables.** Irán está apostando también por el desarrollo de energías alternativas y necesita la tecnología extranjera para desarrollar tanto la energía de origen eólico como la energía solar. Los proyectos del Gobierno es que para 2022 el 10 por ciento de la electricidad que se consumen en el país proceda de estas fuentes. Las previsiones es que durante los próximos cinco años el sector crezca entorno al 7 y el 8 por ciento de media anual. Para el presente año fiscal iraní (marzo 2015-marzo 2016), el presidente iraní, Hassan Rouhani, comprometió 60 millones de dólares para plantas de energía solar, comparados con los 12 millones destinados en el mismo período un año antes.
- **Desaladoras y gestión de agua.** En términos generales, el sector del agua en Irán presenta fortalezas en lo que se refiere a la inversión estatal. La insuficiente provisión de agua para una creciente población, los bajos impuestos al agua que incitan a un consumo excesivo e ineficiente, la falta de regulación, etc implica que Irán necesita una nueva gestión del agua que sepa aprovechar sus recursos.

Como se resume a continuación, el gobierno iraní ha destinado mil millones de dólares a la construcción de un canal para abastecer desde el Mar Caspio a la ciudad desértica de Semnan, mediante la construcción de una nueva planta desalinizadora. Otro proyecto similar se está llevando a cabo desde el Golfo Pérsico para abastecer a 1,5 millones de personas en la región (se comenzó en 1995 y costará alrededor de 243 millones de dólares).

Irán tiene un interés especial, en diversificar su economía, para lo que necesitan colaboración para expandir la industria iraní de componentes del automóvil y de fabricación de locomotoras y vagones, la siderurgia, la industria cerámica, el sector agroalimentario y las energías renovables.

Tras la eliminación gradual de los subsidios a los productos energéticos, los artículos y equipos que propicien ahorros de energía empiezan a cobrar un mayor protagonismo.

### 3.7. PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES.

Existen Ferias Internacionales en todas las ciudades importantes de Irán, siendo las más relevantes las que se celebran en Teherán. Dentro de ellas, la más concurrida y de peso es la Feria del Petróleo y Gas. Además son notorias la Feria de la Alimentación, la Feria del Automóvil y la Feria de la Construcción.

Podrá encontrarse un calendario de Ferias actualizado (última actualización en 2014) en la página Web de la Oficina Comercial.

## 4. LEGISLACIÓN COMERCIAL

### 4.1. RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR.

Irán no es miembro de la Organización Mundial de Comercio. La inexistencia de compromisos ante la OMC permite a Irán aplicar cambios sustanciales en su política comercial, que puede así mantener el carácter altamente variable mostrado en los últimos tiempos. Tradicionalmente, las restricciones han variado de acuerdo con la disponibilidad de divisas. El régimen de comercio exterior resulta opaco y casuístico. Más que en la propia regulación comercial formalmente publicada, los principales problemas se encuentran en la falta de transparencia y la aplicación sistemática y poco homogénea de las normas.

Más allá de estos problemas de aplicación del régimen de comercio, el principal obstáculo a la actividad de empresas extranjeras en Irán se encuentra en las normas sobre contratación pública, que otorgan una gran preferencia a la producción local.

Está prohibida toda transacción comercial con Israel y en cuanto a productos, está prohibida la importación de productos porcinos y bebidas alcohólicas por razones religiosas. Los productos alimenticios tienen una reglamentación específica en cuanto a etiquetado, envasado, fechas de caducidad etc., como en la mayoría de países.

Todas las importaciones deben ser notificadas ante el Ministerio de Comercio, en principio a efectos de registro puramente estadístico, con carácter previo a su realización. El importador debe también estar registrado ante dicho Ministerio.

La ley arancelaria de enero 2003 unificó la dispersión de gravámenes aplicados a los productos importados. Cada año se producen algunos cambios en los aranceles aplicables y coincidiendo con el Año Nuevo persa, es decir el 21 de marzo, se publican los nuevos aranceles. Se conceden frecuentes exenciones arancelarias a los bienes de capital, a las importaciones destinadas a proyectos públicos. La tendencia general en los últimos años ha sido a la baja, si bien algunas modificaciones al alza han respondido a la presión sectorial en busca de una mayor protección o a la aparición de nueva producción local de algunos bienes.

La existencia de muchos productos de consumo objeto de una elevada protección arancelaria explica la utilización de canales no ortodoxos o informales, a menudo originados en Dubai o relacionados con la existencia de zonas y depósitos francos a través del tráfico de viajeros.

Aunque formalmente se han eliminado prácticamente todos los monopolios de importación, en algunos casos de monopolios recientemente eliminados, las empresas públicas correspondientes

todavía juegan un papel preponderante en la importación del producto en cuestión (caso de la maquinaria agrícola o los productos farmacéuticos, por ejemplo).

Existe además un impuesto o sobretasa, equivalente al 10% del coste del transporte de las mercancías importadas en Irán, cuando el transporte marítimo no se realiza en una línea de bandera iraní, es decir, en buques del grupo *Iranian Republic Shipping Line (IRSL)*. (y ahora es obligatoria para las mercancías procedentes de la UE al haber esta última sancionado a IRSL). El sujeto pasivo de dicha tasa es el importador iraní, que debe pagarla al Ministerio de Transportes de Irán antes de desaduanar la mercancía.

Irán es firmante de la Convención de Nueva York desde 2001. Ello implica que el recurso al arbitraje internacional en disputas comerciales es admitido por la legislación iraní y los laudos arbitrales emitidos por entidades extranjeras son ejecutables en Irán. Existen, sin embargo, algunas limitaciones para el recurso al arbitraje cuando una de las partes es extranjera y la otra una empresa de propiedad pública. Por ello es importante introducir en los acuerdos contractuales cláusulas que remitan al arbitraje internacional en el caso de diferencias de interpretación de los contratos o desacuerdos en su ejecución.

Hasta que se produjo el bloqueo bancario contra Irán el medio de pago más habitual era la Carta de Crédito (L/C). También se podían utilizar otros instrumentos, tales como la remesa o el cheque bancario. Las exigencias impuestas al importador sobre pagos anticipados en moneda local quedaban al criterio del Banco local que abría la L/C. Solía aplicarse un porcentaje en torno al 15% a la apertura de la L/C y el 85% al desaduanar la mercancía. En el año 2012, las ECAS cerraron su relación con Irán y los bancos de la UE dejaron de confirmar las cartas de crédito expedidas por la República Islámica.

La apertura de L/C era a menudo un obstáculo para concretar una importación, ya que el Banco Central de Irán (BCI) hacía un seguimiento muy estricto del nivel de endeudamiento del país y de la evolución de las reservas del país y, además, su política variaba en función del país de origen y los acuerdos de financiación suscritos con las entidades financieras extranjeras.

Las decisiones de la Banca Comercial a la hora de abrir Cartas de Crédito están condicionadas por los controles directos del BCI sobre los compromisos en divisas y el volumen de créditos concedido. Se aplica a cada Banco un techo general y un objetivo de distribución por sectores. Por otra parte, aunque no existe ninguna norma explícita, parece aplicarse también una cierta discriminación en contra de los productos no esenciales, a fin de limitar su importación.

La consecuencia de esta estrecha supervisión del BCI es que la apertura de L/Cs es un procedimiento engorroso y lento, que varía mucho en función de la coyuntura y de la relación entre el cliente y el banco ordenante. Los clientes locales tratan de evitar a menudo el recurso a este medio de pago, sobre todo cuando existe ya una larga relación comercial. Cualquier mecanismo que permita a un importador o usuario final pagar en moneda local, o mediante simple transferencia bancaria, aumenta muy sustancialmente las posibilidades de venta. Esto es especialmente relevante para los clientes públicos no generadores de un excedente de divisas propias, que se ven especialmente afectados por la asignación limitada de divisas realizada por el Ministerio sectorial y supervisada por el BCI.

No hay nada en la legislación local que impida que las L/C sean reconfirmadas por un banco internacional, aunque las autoridades tratan de evitar que el coste adicional sea repercutido a los importadores.

No es infrecuente que los importadores iraníes dispongan de cuentas en el exterior, que pueden ser utilizadas para acelerar algunos trámites, realizar pagos anticipados o servir de garantía para la iniciación de la fabricación de los productos a exportar.

Las empresas públicas a menudo exigen de sus proveedores extranjeros la emisión de una garantía de ejecución (*performance bond*) por un determinado porcentaje del valor del contrato, de acuerdo con las prácticas habituales en cada sector y tipo de proyecto. Las condiciones de ejecución y liberación de estas garantías deben examinarse con extrema cautela.

El Registro Mercantil en Irán juega un papel mínimo; ya que la gran mayoría de las empresas privadas que operan no están ni siquiera inscritas. La escasez de estadísticas precisas y fiables y el consiguiente inexistente desarrollo del segmento de empresas de servicios financieros imposibilitan la obtención de información fiable sobre empresas iraníes, ya sea financiera o relativa a sus cuotas relativas de mercado.

Irán aplica todavía un sistema de Control de Cambios que imponen algunas restricciones cambiarias y de transferibilidad sobre diversas transacciones:

- Los pagos por servicios a empresas y los relacionados con la propiedad intelectual están sujetos a la aprobación del BCI.
- La repatriación de dividendos y capital requiere la aprobación de los organismos responsables de la regulación y supervisión de las inversiones extranjeras.
- No está autorizada la apertura por no residentes de cuentas en divisas en la banca iraní.

En diciembre de 2006 y para evitar el impacto de las sanciones unilaterales americanas en el sistema financiero, el Ministerio de Economía y Hacienda decidió sustituir la utilización del dólar en las transacciones internacionales y en particular aumentar la utilización del euro.

Esta decisión estaba muy en consonancia con la importancia de la UE en el sector exterior de la economía iraní ya que prácticamente suponía en aquel momento un porcentaje muy importante de las importaciones totales del país.

Sin embargo, la evolución del contencioso nuclear y la imposición de sanciones financieras, por parte de NNUU, la UE, y EEUU han entorpecido extraordinariamente la operativa del comercio internacional con Irán.

Además, el deficiente marco legislativo iraní en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, ha complicado adicionalmente la instrumentación de pagos del comercio exterior de la República Islámica.

### 4.2. ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERAS

Irán cuenta con dos tipos de zonas que promueven la ayuda a la inversión: Las Zonas de Libre Comercio (ZLC) y las Zonas Económicas Especiales (ZEE).

De acuerdo con su definición legal, las ZLC y las ZEE son aquellas partes del territorio iraní que están reguladas por unas leyes especiales en lugar de por las leyes generales del país. Estas zonas se excluyen del dominio de las autoridades aduaneras y disfrutan de libertad de entrada y salida de mercancías. Se encuentran en zonas geográficas estratégicas y poseen unas infraestructuras adecuadas que, junto a los incentivos que ofrecen, tratan de atraer inversión extranjera.

La diferencia básica es que las ZLC tienen su propio régimen legal mientras que las ZEE están sujetas a las leyes del territorio continental iraní, suavizadas por una serie de incentivos y excepciones a las normas generales. Las ZLC son independientes y no aplican el régimen legal general del país. Sus principales reclamos son las buenas infraestructuras, una administración rápida y poco burocratizada y una regulación estable muy favorable, aunque algunas de estas características deben todavía mejorar para competir con otras zonas francas cercanas.

Estas zonas nacieron a imitación de otras zonas de libre comercio que se habían establecido con éxito en la región, como la de Jebel Ali, en Dubai, las cuales actúan como un centro de exportación y re-exportación, además de cómo una forma de atraer inversión extranjera. Con estas medidas se trataron de resolver dos de los mayores problemas de la economía iraní: la diversificación de exportaciones más allá del petróleo y gas, y la atracción de inversión extranjera directa. Pero la realidad es que estas zonas no han cumplido los objetivos propuestos y se han convertido principalmente en centros de importación de productos de consumo a Irán.

### 4.2.1. Zonas de Libre Comercio

Estas zonas cuentan con una serie de incentivos a la inversión: Vacaciones fiscales de 15+15 años en todos los impuestos aplicables.

Hay que señalar que las ventajas fiscales excepcionales que caracterizaban originalmente las ZLC, han perdido importancia práctica con la modernización de la legislación para inversiones extranjeras, que puede consultarse en nuestra Web corporativa:

[www.oficinascomerciales.es/Asia/Iran/](http://www.oficinascomerciales.es/Asia/Iran/) → Invertir en Irán.

Las Zonas de Libre Comercio en Irán son:

- **Isla de Kish:** La Isla de Kish es la ZLC más conocida y desarrollada de Irán. Se encuentra en el Golfo Pérsico, cuenta con una superficie de 91 kilómetros cuadrados y está separada del *mainland* por 18 kilómetros. Las facilidades e infraestructuras de esta zona son las más desarrolladas de todas las ZLC de Irán, siendo la zona que mayor inversión ha atraído desde su creación, fundamentalmente centrada en el turismo. Debido al atractivo del sector del petróleo y sus derivados en el Golfo Pérsico, se está potenciando esta isla como un centro logístico para dicha industria.
- **Isla de Qeshm:** Se sitúa como la segunda ZLC de Irán en desarrollo y actividad. Situada en el Golfo Pérsico, en el estrecho de Hormuz, se encuentra muy próxima (2 kilómetros) a las costas del *mainland* iraní y a 20 kilómetros de Bandar Abbas, el principal puerto de Irán en el Golfo Pérsico. Se promocionan en esta isla todo tipo de industrias, ya sean contaminantes o no, y de cualquier tamaño, aunque con preferencia por aquellas relacionadas con el sector petrolífero y sus derivados, industrias marinas e industrias pesqueras. Los principales proyectos pertenecen a sectores como la industria química, electrónica y maquinaria.
- **Chabahar:** Se presenta como la ZLC más oriental de Irán, situada en el Mar de Omán, cerca de la frontera con Pakistán. Cubre un área de 140 kilómetros cuadrados. Debido a su situación, esta zona podría ser interesante como zona de reexportación a Afganistán y las ex-repúblicas rusas, siendo un punto intermedio entre India y el Golfo Pérsico. De hecho, en Chabahar se comercializa preferentemente entre empresas indias y existen diversas iniciativas para que el gobierno indio participe en el desarrollo de sus infraestructuras.

- **Arvand:** Anteriormente era una ZEE. Se encuentra aún en una fase muy temprana de desarrollo y cubre dos grandes ciudades industriales como son Abadan (donde se encuentra una de las grandes refinerías de Irán) y Khoramshahr. Se encuentra en el Golfo Pérsico cerca de la frontera de Irak y cerca también de Kuwait, por lo que los mercados objetivos de esta zona son los países del Golfo Pérsico, como Irak, Kuwait, Arabia Saudita y Emiratos Árabes.
- **Aras:** la ZLC de Aras se encuentra en la frontera de Irán con Azerbaiján, en el noroeste de Irán. Una distancia de 110 kilómetros la separan de Tabriz, la capital de la región más cercana. Las principales prioridades de inversión en esta ZLC se centran en la agricultura, minería, automoción e industrias textiles. Ofrece escasas facilidades.
- **Anzali:** La última de las ZLC de Irán fue establecida en el puerto de Anzali, el más importante que Irán tiene en el Mar Caspio. El potencial de esta zona se dirige hacia los mercados de Asia Central, fundamentalmente los países costeros del Mar Caspio, principalmente Rusia, Turkmenistán, Kazajistán y Azerbaiján. No existe ningún proyecto reseñable realizado por empresas extranjeras y las facilidades que ofrece son escasas, a excepción del puerto.

### 4.2.2. Zonas Económicas Especiales

A pesar de que existe un marco regulatorio, no existe, sin embargo, una legislación específica de las ZEE, por lo que cada una ofrece unas condiciones muy parecidas, pero no similares, siempre dentro de este marco. A continuación se desglosan los principales incentivos de las ZEE:

- Vacaciones fiscales de entre 4 a 12 años en el Impuesto sobre Sociedades.
- Libre repatriación de capital y beneficios.
- Todos los productos y mercancías importados están exentos de cualquier tipo de aranceles o cargas aduaneras, de la misma manera que en las ZLC.
- Libre re-exportación de productos a terceros países.
- Las mercancías y productos fabricados en estas Zonas están exentas del pago de derechos aduaneros en la proporción equivalente al valor añadido en ellas cuando sean exportadas al territorio iraní.

Las Zonas Económicas Especiales en Irán en Irán son:

- **Pars Special Economic Energy Zone:** Establecida en 1998, cuenta con un total de 10.000 hectáreas de terreno y su misión principal gira en torno a la explotación del yacimiento de gas más grande del mundo (8% del gas total mundial), el South Pars, compartido con Qatar. De esta manera, todas las actividades de esta zona pertenecen a los sectores de petróleo, gas y petroquímica.
- **Petrochemical Special Economic Zone (petzone):** Esta es otra de las ZEE con más actividad dentro del país, enfocada principalmente hacia el sector petroquímico. Situada en el sur de Irán, en uno de los principales puertos del país en el Golfo Pérsico, Bandar Imam Khomeini.
- **Sirjan Special Economic Zone:** Fundada En 1993, la ZEE de Sirjan es uno de los focos de industrialización más importantes de la provincia de Kermán. Posee cerca de 1.400 metros cuadrados que recogen, en la actualidad, cerca de 140 actividades productivas. Ésta ha sido una de las ZEE que más crecimiento ha experimentado desde su creación en todo el país, aparte de las dos zonas comentadas anteriormente. A diferencia de las anteriores, en esta zona se realizan actividades de muy diversos sectores.

- **Sarakhs Special Economic Zone:** Se encuentra a 165 kilómetros de Mashhad, justo en la frontera con Turkmenistán y fue establecida con motivo de la construcción de la línea ferroviaria de Mashad-Sarakhs-Tajan, que une ambos países.
- **Salafchegan Special Economic Zone:** Es una de las ZEE más cercanas a Teherán, a unos 180 kilómetros de distancia, cerca de la ciudad de Qom, hecho que le otorga una importancia especial. La principal ventaja de esta zona es que está adecuadamente conectada con las principales rutas terrestres de transporte de mercancías y la mayoría de las principales zonas industriales de Irán (Teherán, Karaj, Arak, Sabe, Qom e Isfahan) se encuentran en un radio de 250 kilómetros.
- **Yazd Economic Textile Zone:** Situada en la ciudad de Yazd, a 700 kilómetros de Teherán, cubre un área de 570 hectáreas. Es una de las ZEE especializadas en un sector concreto, como es el de los textiles.
- **Isoico Special Economic Zone:** Esta es una zona regida por la compañía estatal de fabricación y reparación de buques denominada ISOICO (*Iran Shipbuilding & Offshore Industries Complex*), que es una filial del Ministerio de Industria y Minas. Situada en el puerto de Bandar Abbas, posee 120.000 metros cuadrados y da empleo a unas 2.500 personas.

#### 4.3. BARRERAS NO ARANCELARIAS

Las barreras no arancelarias son muy numerosas: los productos alimenticios, cosméticos y de higiene, farmacéuticos, y el equipo médico necesitan ser registrados y contar con un agente en exclusiva. Asimismo, necesitan ser registrados los abonos, fertilizantes, además de las homologaciones obligatorias.

Al no pertenecer Irán a la OMC, las autoridades alteran el arancel con frecuencia, e incluso llegan a prohibir la importación de determinadas mercancías con el objetivo de proteger la industria nacional.

No existen contingentes en Irán, y la licencia de importación expedida por el Ministerio de Comercio es obligatoria para la entrada de cualquier compra al exterior.

#### 4.4. HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO

La regulación aplicada en Irán sobre normalización y homologación es muy compleja.

En principio el Instituto de Estándares e Investigación Industrial de Irán (ISIRI) acepta todos los estándares de países miembros de la Unión Europea, incluidos los de AENOR. En el caso de estándares obligatorios, es decir, de los productos homologados, listados en la página Web de ISIRI ([www.isiri.org](http://www.isiri.org)), se exige una Verificación de Conformidad (VOC) emitida por una Compañía de Inspección habilitada por ISIRI. Es muy recomendable obtener esa VOC en origen para evitar problemas en el momento de desaduanar la mercancía. La Norma que va a cumplir el producto, aceptable para ISIRI, puede figurar en la Carta de Crédito que ampara la importación de la mercancía. Irán acepta las VOC expedidos por las principales compañías internacionales del sector.

En cuanto al etiquetado, las normas son claras (están en persa), y son diferentes según el producto.

Los agentes o representantes locales son obligatorios, además de resultar imprescindibles para moverse en un mercado muy poco transparente regido por un sistema regulatorio complejo y cuya normativa se publica fundamentalmente en farsi.

# 5. INVERSIÓN EXTRANJERA

## 5.1. MARCO LEGAL

Las normas aplicables a la inversión extranjera en Irán son la ley de Promoción y Protección de la Inversión Extranjera (FIPPA), de 2 de junio 2002, y el reglamento de aplicación, publicado el 15 de octubre de 2002, así como algunos reglamentos posteriores.

En la Web corporativa de Oficinas Comerciales puede consultarse una detallada guía sobre el marco regulatorio iraní para los inversores extranjeros, actualizada para 2014, que lleva el título de Guía de Organismos de Apoyo a la Inversión en Irán.

## 5.2. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Existen varios incentivos fiscales, como la reducción del impuesto sobre el beneficio desde la base del 25% hasta un 65%, además de una serie de vacaciones fiscales. Las principales vacaciones fiscales son:

ACTIVIDAD	NIVEL DE EXENCIÓN	DURACIÓN DE LA EXENCIÓN
Agricultura	100%	Sin límite de tiempo
Industria y minería	80%	4 años
Industria y minería en zonas menos desarrolladas	100%	10 años
Turismo	50%	Sin límite de tiempo
Exportaciones	100%	Sin límite de tiempo

## 5.3. PROPIEDAD INMOBILIARIA

La propiedad inmobiliaria está muy extendida en Irán. La tradición "obliga" a la compra, por parte de la familia del eventual marido, de un piso o casa para el futuro matrimonio.

Se trata de un activo muy caro en Irán, especialmente en el Norte de Teherán, así como en las zonas nobles de las ciudades más importantes del país; el precio del metro cuadrado puede ser más alto que en lugares semejantes de las capitales españolas.

La compra de bienes inmuebles no está permitida a los extranjeros.

#### 5.4. TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN

La regulación mercantil iraní permite la creación de hasta siete tipos de sociedades:

- *Joint Stock Company* (Sherkat-è Sahami), más o menos asimilable a la sociedad anónima española.
- *Limited Liability Co.* (Sherkat ba Massouliat Mahdoud), sociedad de responsabilidad limitada cuyo capital no se distribuye en acciones.
- *General partnership* (Sherkat-e Tazamoni), sociedad de responsabilidad ilimitada. Un socio no puede transferir sus acciones sin el consentimiento de los otros socios.
- Otras formas societarias menos extendidas, diferenciadas entre sí por la combinación de criterios, como la responsabilidad de los socios, los derechos políticos derivados de las aportaciones de capital realizadas o las obligaciones y atribuciones de los Órganos de Gobierno de la sociedad y de sus gestores.

Una *Joint Stock Company*, o sociedad anónima, en Irán puede ser, en sentido de derecho sajón, pública (Sherkat-è Sahami Aam) ó privada (Sherkat-è Sahami Khass), en función de que sus acciones o títulos de deuda se comercialicen o no entre inversores externos, distintos a los socios de la empresa.

##### 5.4.1. Requisitos y características de las S.A. iraníes:

- Las acciones pueden ser nominativas o al portador.
- Las acciones pueden ser también ordinarias o preferentes.
- Se admite la limitación de los derechos políticos de algunas acciones, en particular en lo que se refiere a la limitación del derecho de voto.
- Los estatutos de la sociedad pueden incluir limitaciones a la transferibilidad de las acciones.
- El capital suscrito mínimo es de 1 millón de Riales para la S.A. privadas y de 5 millones para las públicas.
- El capital desembolsado puede limitarse al 35% del capital suscrito cuando las aportaciones son en efectivo. Si son en especie, debe suscribirse el 100%.
- Existe una reserva legal mínima equivalente al 10% del capital suscrito. Hasta que se alcance esa proporción, deben retenerse al menos el 5% de los beneficios de cada ejercicio.
- Los derechos de suscripción preferente de nuevas acciones que corresponden a los accionistas de la sociedad pueden ser anulados con un voto de dos tercios del capital en una Asamblea General Ordinaria.
- La sociedad debe ser inscrita en la Oficina de Registro de Empresas.
- La sociedad debe nombrar como Inspector Legal a un Auditor, miembro de la *Association of Certified Public Accountants* de Irán. El auditor debe informar las cuentas anuales de la compañía ante la Asamblea General Ordinaria que ha de aprobarlas, certificando el cumplimiento de las normas contables y financieras aplicables y dando su opinión sobre las transacciones de los Consejeros con la propia sociedad.

- Las cuentas presentadas ante las autoridades fiscales (*State Tax Organisation*) cuatro meses después del cierre de cada ejercicio fiscal deben estar aprobadas por un auditor.

#### 5.4.2. Constitución de sociedades: formalidades, costes, restricciones a la propiedad extranjera

Para la constitución de una filial es necesario desembolsar en el acto de registro el 1 por 1000 del capital total de la empresa. En el caso de las sociedades anónimas, los fundadores deben desembolsar al menos el 35% del capital suscrito, y el resto debe ser satisfecho en un plazo de 5 años. El capital desembolsado, ya sea el 35% o el 100%, debe depositarse en un banco y el resguardo del banco debe adjuntarse a la instancia. El proceso suele durar unos 6-7 meses entre el Registro de Sociedades y el Alta de Actividad.

Para la constitución de una sucursal se deben pagar 175 euros (como registro de sociedades). Conforme al Artículo 3 de la Ley de Sociedades una sociedad extranjera que desee hacer negocios en Irán debe inscribir su sucursal u oficina de representación (ambas tienen el mismo significado en la legislación iraní) en el Departamento de Registro de Sociedades.

El inversor extranjero puede, teóricamente, tomar el 100% del capital de la empresa. Generalmente, como la autorización es discrecional, no suelen las autoridades iraníes aprobar fácilmente ese tipo de propiedad. E incluso no sería aconsejable, pues siempre es mejor contar con un buen socio iraní, que facilitará los contactos con las autoridades locales. Son muchas las empresas locales que ven en la constitución de una *Joint-venture* una gran oportunidad para desarrollar su estructura, creando lazos con una empresa extranjera. Ejemplos en Irán:

<i>KERABEN CERAMIC TABRIZ</i>	KERABEN GRUPO S.A.	Ladrillos, baldosas, material construcción arcilla
<i>KHERAD SABZ IRRIGATION COMPANY TEHRAN AZUD</i>	SISTEMA AZUD S.A.	Equipamiento de riego
<i>PARS SARRALLE</i>	SARRALLE S.L.	Maquinaria para acería y fundición de metalurgia
<i>PROZIN CO</i>	PROTA S.A.	Equipos, componentes y accesorios automoción
<i>SAFFRON CO.</i>	ANTONIO PINA DIEZ S.L.	Azafrán
<i>TAIM-TFG SA.</i>	TAIM WESER S.A.	Maquinaria elevación, transporte y manutención
<i>TUBOS REUNIDOS.</i>	TUBOS REUNIDOS S.A.	Productos siderúrgicos

La legislación acerca de este tipo de contratos está regulada por la FIPPA y está disponible para su consulta en la página Web: [www.oficinascomerciales.es/Asia/Iran](http://www.oficinascomerciales.es/Asia/Iran)

En Irán no existe ninguna definición legal sobre la franquicia y, en consecuencia, tampoco existen normativas que regulen su régimen legal. De ahí que la única opción factible sea contemplar este tipo de contratos bajo el artículo 10 del Código Civil de Irán, que ampara la libertad de contratación privada. Bajo este planteamiento, la franquicia sería u tipo de contrato de carácter necesario, consentido, indefinido, continuo y sustituible.

### 5.5. PROPIEDAD INDUSTRIAL

Irán pertenece a la Convención de París para la Protección de los Derechos de Propiedad Industrial desde 1959 y es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO). Ha suscrito además la Convención de WIPO (marzo 2002), el Acuerdo de Madrid sobre Registro Internacional de Marcas (diciembre 2003) y el Acuerdo de Madrid sobre Represión de Indicaciones Falsas o Engañosas sobre el Origen de los Bienes (junio de 2004).

El registro de patentes o marcas tiene un coste de 135 euros y tarda unos 3 meses en hacerse efectivo.

#### 5.5.1. PROPIEDAD INDUSTRIAL

La propiedad industrial está regulada en Irán por la Ley de Registro de Patentes, Marcas y Diseños Industriales de 2008. La protección de patentes y marcas en Irán queda garantizada a través del correspondiente registro e inscripción en la Oficina de Registro para la Propiedad Industrial.

El principal órgano resolutorio judicial en materia de propiedad industrial en Irán es el *Industrial Property Tribunal Public Court of Tehran* que es la única instancia disponible para casos de violación de derechos de Propiedad industrial e intelectual. También existe un Tribunal de defensa del *Copyright* que está subordinado al Tribunal de Propiedad Industrial.

#### 5.5.2. MARCAS

Las empresas extranjeras tienen derecho al registro de sus marcas en Irán y a todos los derechos que de este registro se derivan. La Convención Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (Convención de París) establece en su Art. 2 el principio de trato nacional equivalente para todos los nacionales de los países miembros de la Convención. Y es el Art. 4 de la Ley de Patentes y Marcas el que lo articula en la legislación iraní.

**Procedimiento:** Las solicitudes se pueden realizar en persona o por medio de abogado en la Oficina de Registro para la Propiedad Industrial, ubicada en Teherán. Tras el período de publicación, se realiza el examen de la solicitud. En caso de rechazo de la solicitud, se puede acudir a los tribunales. La protección del registro tiene una validez de diez años desde la entrega de la solicitud, prorrogable por similares periodos de tiempo.

**Medios de protección:** El propietario, ante una vulneración de sus derechos de uso exclusivo, tiene dos vías:

1. Empezar acciones civiles o realizar las quejas oportunas destinadas a evitar que terceros infrinjan el derecho de propiedad intelectual, con el objeto de solicitar el pago de indemnizaciones o el establecimiento de medidas para evitar violaciones futuras de su derecho.
2. Abrir la vía penal. El Código Penal Iraní establece una pena de prisión de hasta dos años, además de quedar abierta la posibilidad de indemnización por vía civil.

### 5.5.3. PATENTES

En cuanto a las patentes, no existe limitación por razón de la nacionalidad en relación con el acceso al registro, si se está domiciliado en Irán, y sólo se recurrirá a los tratados internacionales suscritos por Irán en caso que falte este requisito (Art. 44 de la Ley).

El procedimiento en cuanto al periodo de publicación y posibles enmiendas es similar al de las marcas. Además es necesaria la aprobación de un organismo formado por el Ministerio de Industria antes de que el registro sea aceptado. Dicha aprobación no es necesaria cuando se trate de una patente ya registrada fuera de Irán.

El periodo máximo de validez de una patente son 20 años (Art. 33 de la Ley). Si la patente ya había sido registrada fuera de Irán, entonces su protección será válida únicamente por el periodo restante de validez de la patente internacional (Art. 30 de la Ley).

Medios de protección: Quedan igualmente abiertas tanto la vía civil como la penal para exigir la pertinente indemnización por daños y perjuicios, pudiendo exigir tanto el lucro cesante como el daño emergente.

No son objeto de patente en Irán los siguientes bienes:

- Los planes financieros.
- Fórmulas o composiciones farmacéuticas.
- Cualquier invento o mejora que vaya en contra del orden público o pueda ser considerada contra la salud o el orden público.

### 5.5.4. DERECHOS DE AUTOR; PROGRAMAS INFORMÁTICOS

La norma de referencia para los derechos de autor es la Ley de Protección de Derechos de Autor, Compositores y Artistas de 1970, complementada por Ley de Protección de los Derechos de Autor de Programas Informáticos, aprobada en enero de 2002.

La regulación del *copyright* en Irán, fijada por las dos leyes mencionadas, presenta el problema fundamental de que no ampara a las personas físicas o jurídicas extranjeras.

La ley Iraní sobre Protección de los Derechos de Autor de Programas Informáticos garantiza al creador de programas informáticos el derecho a publicar, distribuir y utilizar los programas, así como el registro de marcas asociadas a los mismos (artículo 3 de la Ley). La duración del derecho económico sobre el *software* registrado es de 30 años desde su creación (artículo 1 de la Ley de Protección de los Derechos sobre Software Informático), no existiendo limitación temporal para los derechos morales.

En conclusión, los principales aspectos del régimen de propiedad intelectual en Irán son:

1. Existe una importante laguna en la protección de los derechos de autor, incluidos los programas informáticos, que no ampara a los propietarios extranjeros.
2. La legislación iraní no recoge algunos conceptos y derechos de gran importancia, como los derechos de diseño, las importaciones paralelas (importación de productos fuera de los canales de distribución negociados contractualmente por el fabricante) o el *trade dress* (presentación del producto).

3. El reconocimiento del derecho de defensa de la propiedad intelectual en todas sus variantes se ha venido imponiendo en Irán en los últimos años y algunas empresas extranjeras han podido ejercerlo ante los tribunales iraníes. No obstante, ciertas lagunas legislativas, la inexperiencia de los tribunales en estas cuestiones y el tradicional sesgo de esos tribunales a favor de los litigantes locales hacen que la protección de la propiedad industrial diste todavía bastante de ser una realidad plena, dotada de garantías tales como imparcialidad y funcionalidad que lo hagan verdaderamente efectivo.

# 6. SISTEMA FISCAL

## 6.1. MARCO LEGAL

### 6.1.1. LEGISLACIÓN FISCAL

Una de las grandes reformas estructurales pendientes del sistema económico iraní era la administración fiscal, en línea con el recurrente objetivo de incrementar la recaudación fiscal y reducir la dependencia de los ingresos públicos con respecto a los ingresos derivados de la exportación de petróleo. El primer paso en esta dirección se dio en junio de 2001, con la creación de la *State Tax Organisation*, que incluye un Departamento de Contribuyentes de gran dimensión. El siguiente avance fue la reforma de la imposición directa, de marzo de 2002.

### 6.1.2. IMPOSICIÓN DIRECTA

El 21 de marzo de 2002, coincidiendo con el inicio del nuevo año iraní, entró en vigor la nueva Ley de Imposición Directa, cuyo principal objetivo es incrementar los ingresos de la Hacienda iraní, generando una mayor actividad económica y reduciendo la elevada evasión fiscal existente (cifrada entre un 40 y un 50%). Esta reforma fiscal se basa en el principio de que, reduciendo sustancialmente los tipos, se puede lograr un aumento de la base imponible.

La aprobación de esta nueva norma representa cambios significativos en el sistema impositivo directo iraní:

#### 6.1.2.1. IMPUESTO DE SOCIEDADES

Se establece un tipo impositivo fijo del 25%, sustituyendo al antiguo sistema progresivo (cuyos tipos oscilaban entre el 10 y el 54%). Este tipo es aplicable, indistintamente, a empresas iraníes y extranjeras implantadas en el país, incluidas las sucursales.

El tipo impositivo del 25% constituye el único gravamen sobre el beneficio, distribuido o no, de las sociedades; los dividendos percibidos por los accionistas quedan exentos de cualquier carga adicional.

El sistema de tributación que introduce la reforma se basa en la declaración (dejando a un lado el anterior, sustentado en la estimación), dando mayor importancia a las auditorías. Esta filosofía también es aplicable, dentro de la reforma, para las personas físicas.

Las compañías cotizadas en la Bolsa de Teherán contarán con una rebaja de diez puntos en el tipo impositivo del impuesto, tributando, por tanto, al 15%. Se han incluido ciertas exenciones fiscales para ciertos sectores (Vg. minería) y para regiones menos favorecidas.

### 6.1.2.2. IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La nueva legislación ha producido una notable reducción de la fiscalidad, ya que el tipo máximo ahora es del 35%, en contraste con el 54% anteriormente vigente. El 15% grava el conjunto de rentas hasta 30 millones de riales, y el 35% las de un millardo de riales en adelante.

### 6.1.2.3. OTROS ASPECTOS INTERESANTES RECOGIDOS EN LA REFORMA DE LA IMPOSICIÓN DIRECTA

La base imponible de las empresas extranjeras, con o sin residencia en el país, por la realización de trabajos de ingeniería en Irán (incluyendo la asistencia técnica y la formación) se calculará sobre la base de los beneficios derivados de la ejecución del contrato. Para los acuerdos cerrados antes del 21 de marzo de 2003 la base continuará siendo el 12% del valor del contrato.

En el caso de que contratistas extranjeros no residentes en Irán subcontraten parte de los trabajos de un proyecto a empresas locales, el contratista extranjero deberá hacer una retención a cuenta del 2,5% de los pagos a efectuar a la empresa iraní.

Los ingresos percibidos por personas físicas o jurídicas extranjeras en concepto de royalties, cánones de uso (marcas, tecnología, etc.) y derechos audiovisuales cedidos en Irán estarán sujetos a tributación. El tipo impositivo aplicable se sitúa, dependiendo del caso, entre el 20 y el 40%.

Las restricciones a la concesión de visados de salida de los expatriados se han reducido; la norma anterior condicionaba la concesión del visado de salida de los expatriados al pago de los impuestos exigidos por la Administración Fiscal Iraní, incluso aunque existiesen discrepancias en su cálculo con la empresa extranjera. La nueva Ley (Art.89) se conforma y con la obtención de garantías sobre el pago de esos impuestos, al señalar que *“la emisión de visados de salida de Irán o la ampliación del correspondiente permiso de residencia o trabajo para extranjeros (...) estará sujeta a la presentación por el expatriado de un certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias o alternativamente a la presentación por el empleador de una carta de compromiso del pago de los impuestos pendientes”*.

### 6.1.2.4. IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA

Depende del tipo de parentesco y del monto de la herencia neta. El tipo de imposición va desde el 5% hasta el 65%.

### 6.1.3. IMPOSICIÓN INDIRECTA

El IVA es el paradigma de la imposición indirecta. Este tipo se descompone para cada producto o servicio en impuesto y tasa. El tipo general es del 9%, 6% impuesto, y 3% tasa.

Los impuestos se pagan al Tesoro Público. Las tasas se dirigen a la financiación de los Ayuntamientos; en algunos casos se pagan a la Municipalidad donde está localizado el centro productivo, en otros casos se pagan al Ministerio del Interior, que a su vez distribuye estos recursos entre distintos Ayuntamientos, de acuerdo con ciertas normas basadas, por un lado, en el origen secto-

rial o geográfico de los fondos y, por el otro, en el tamaño de las ciudades y pueblos beneficiarios. De hecho, además de perseguir una clarificación de la regulación de los impuestos al consumo, las normas comentadas parecen perseguir un objetivo adicional de ordenar la cesión de recursos financieros a las Corporaciones Locales, cuestión muy problemática, que es motivo de constantes fricciones políticas. Existen picos en el IVA, como es el caso de la venta de teléfonos móviles y de cigarrillos.

## 6.2. PRINCIPALES IMPUESTOS

Una vez explicados en el anterior epígrafe los grandes impuestos directos e indirectos, el impuesto sobre salarios de residentes nacionales es lineal con el tipo del 10% hasta 42 millones de Riales, y con una deducción previa de 5.200.000 Riales (año 2013-2013). El exceso de 42 millones de Riales será gravado de acuerdo con las tarifas del impuesto de la renta de personas físicas (en la siguiente tabla). El impuesto sobre salarios de residentes extranjeros se aplica sobre cantidades fijas, establecidas por el Gobierno, y diferentes según sea la nacionalidad del residente extranjero. Según el cuadro siguiente:

PUESTOS	Europa Occidental, EE.UU., Canadá, Japón y Brasil	Corea del Sur, Malasia, Australia, Nueva Zelanda, Oceanía, America Latina	Rusia, Países de Asia Central, Países de Europa del Este	Turquía, Polonia, Hungria, República Checa, Eslovaquia, Sudáfrica, Grecia, Chipre, Países del Golfo Pérsico
Director general de la empresa	7.000 \$	4.900 \$	3.220 \$	4.200 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	7.000 \$	4.900 \$	3.220 \$	4.200 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y la puesta en marcha	6.000 \$	4.200 \$	2.760 \$	3.600 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	5.000 \$	3.500 \$	2.300 \$	3.000 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas y marketing), responsable de compra, técnico experto, supervisor de obreros, cocinero, secretaria, escritor	4.000 \$	2.800 \$	1.840 \$	2.400 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	3.000 \$	2.100 \$	1.380 \$	1.800 \$
Piloto	6.000 \$	4.200 \$	2.760 \$	3.600 \$
Asistente de pilotos o ingeniero de vuelo	5.000 \$	3.500 \$	2.300 \$	3.000 \$
Médico, miembros del Consejo Científico	6.000 \$	4.200 \$	2.760 \$	3.600 \$
Obrero	2.500 \$	1.750 \$	1.150 \$	1.500 \$

FUENTE: Ministerio de Economía y Asuntos Financieros

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos obtenidos: salarios, alquileres, dividendos, etc., y su imposición es como sigue:

RENDA ANUAL	TIPOS
Hasta IRR 30.000.000	15%
IRR 30.000.000 – IRR 100.000.000	20%
IRR 100.000.000 – IRR 250.000.000	25%
IRR 250.000.000 – IRR 1.000.000.000	30%
Más de IRR 1.000.000.000	35%

FUENTE: Ministerio de Economía y Asuntos Financieros

Para los nacionales residentes que tengan un salario superior a 42 millones de riales, se aplica el contenido del cuadro anterior.

Existe un impuesto municipal en concepto de recogida de basuras, limpieza de la calle, etc. que grava al propietario del piso o de la casa en función del área, y de los metros cuadrados de la vivienda. Pero no existe un impuesto sobre bienes inmuebles.

Existen tasas en multitud de casos: comienzo de nuevos negocios, registros de productos, marcas y patentes, homologaciones, etc.

Hay un impuesto que grava la renta de inmuebles alquilados con deducción del 25% de la base en concepto de gastos.

### 6.3. CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN

Irán y España firmaron un Convenio de Doble Imposición (CDI) el 19 de julio de 2003, entrando en vigor en febrero de 2006.

La red de acuerdos de Evitación de Doble Imposición firmados por Irán es incompleta y no obedece a un esquema claro. Irán tiene en vigor acuerdos de este tipo con países, como Alemania, Francia, Austria, Turquía y Rusia. El Convenio de Doble Imposición (CDI) entre Irán y España comprende los siguientes impuestos:

En el caso de España:

- Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas;
- Impuesto sobre Sociedades;
- Impuesto sobre la Renta de No Residentes;
- Impuesto sobre el Patrimonio;
- Los impuestos locales sobre la renta y sobre el patrimonio;

En el caso de Irán:

- Impuestos directos sobre los ingresos (incluye personas físicas y sociedades);
- Impuestos indirectos, excluido el impuesto de sucesiones;

Además hay que añadir que el CDI se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente análoga que se establezcan con posterioridad a la firma del mismo y que se añadan a los actuales o los sustituyan. Las autoridades competentes de Irán y España (los Estados Contratantes) deben comunicarse mutuamente dentro de un plazo razonable las modificaciones relevantes que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

La mayoría de las legislaciones tributarias de los países de la OCDE disponen que cualquier operación entre entidades vinculadas sea valorada, a efectos tributarios, conforme a precios de mercado. Sin embargo, los “Precios de Transferencia entre empresas vinculadas” no están regulados por la legislación iraní ni tampoco se contemplan en el CDI.

A los efectos del CDI, la expresión “establecimiento permanente” significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa de un Estado Contratante realiza la totalidad o una parte de su actividad en el otro Estado Contratante.

La expresión “establecimiento permanente” comprenderá, en particular:

- a. las sedes de dirección;
- b. las sucursales;
- c. las oficinas;
- d. las fábricas;
- e. los talleres; y
- f. las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar de prospección, explotación o extracción de recursos naturales.

Hay una serie de normas sobre la tributación de sociedades, aplicables a las empresas extranjeras, que no se mencionan en el CDI y, por tanto, continúan vigentes:

- *Matrices y sucursales.* A efectos fiscales, son la misma cosa. La existencia o no de una sucursal no afectará a la carga fiscal soportada por la empresa extranjera. La disquisición sobre la existencia o no de un establecimiento permanente es irrelevante en la legislación iraní.
- *Consortios y Uniones Temporales de Empresas.* No tienen status legal en Irán. La tributación de sus integrantes se determina de forma independiente, en función de su residencia y su participación en los beneficios del proyecto.

La actual normativa relativa a transferencias a Sucursales u Oficinas de Representación señala que cuando estas Oficinas se dedican a labores de mercadotecnia y recopilación de información y no realizan actividades de lucro – es decir, no perciben comisiones por su trabajo – las transferencias que reciben de sus matrices para cubrir sus gastos operativos en Irán están exentas de tributación.

La normativa iraní actual sobre el Impuesto de Sociedades (reformada la nueva Ley de Imposición Directa que entró en vigor el 21 de marzo de 2002) no incluye ninguna disposición específica relativa a la tributación de no residentes.

El CDI trata de clarificar el concepto de residente en un Estado Contratante (Irán o España). Se entiende por residente toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo por razón de su residencia, domicilio, sede de dirección efectiva o cualquier otro criterio de naturaleza análoga incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o entidades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén

sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo

El término “cánones” o regalías se refiere a las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso o la concesión de uso de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y las películas, cintas o cualquier otro medio de reproducción de la imagen o del sonido, patentes, marcas, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

- *Régimen actual:* los ingresos percibidos por personas físicas o jurídicas extranjeras en concepto de royalties, cánones de uso (marcas, tecnología, etc.) y derechos audiovisuales cedidos en Irán estarán sujetos a tributación a un tipo del 12%. La base imponible se estima, dependiendo del caso, entre el 20 y el 40% del monto de los ingresos percibidos, lo que al tipo general implica un tipo efectivo entre el 5 y el 10%.
- *Régimen establecido en el CDI.* Los cánones o regalías procedentes de Irán cuyo beneficiario efectivo sea un residente en España podrán someterse a imposición en nuestro país. Y a la inversa si los cánones proceden de España y el beneficiario es un residente en Irán. Dichos cánones o regalías podrán también someterse a imposición en el Estado Contratante (España o Irán) del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el receptor es el beneficiario efectivo de los cánones o regalías el impuesto así exigido no podrá exceder del 5 por ciento del importe bruto de los cánones o regalías.

Sin embargo, el CDI introduce una cautela general, utilizada también en la tributación por otros conceptos, para evitar la elusión de la tributación que correspondería cuando existe un establecimiento permanente. En virtud de ella, lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no se aplicará si el beneficiario efectivo de los cánones o regalías residente de un Estado Contratante realiza en el otro Estado Contratante del que proceden los cánones o regalías, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado en el mismo, o presta servicios personales independientes en ese otro Estado Contratante por medio de una base fija y el derecho o bien por el que se pagan los cánones o regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicaría, según proceda, lo dispuesto sobre “beneficios empresariales” o sobre “servicios personales independientes”, según se menciona más adelante.

Dividendos. A efectos del CDI, el término “dividendos” significa los rendimientos de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las partes de minas, de las partes de fundador u otros derechos excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así como los rendimientos de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que los rendimientos de las acciones por la legislación del Estado del que sea residente la sociedad que los distribuya.

- *Régimen actual:* El actual Impuesto de Sociedades vigente en Irán establece un tipo impositivo fijo del 25%, aplicable, indistintamente, a empresas iraníes y extranjeras implantadas en el país, incluidas las sucursales. El tipo impositivo del 25% constituye el único gravamen sobre el beneficio, distribuido o no, de las sociedades; los dividendos percibidos por los accionistas quedan exentos de cualquier carga adicional.
- *Régimen del CDI:* los dividendos pagados por una sociedad residente en Irán o España residente del otro Estado Contratante (respectivamente España o Irán) podrán someterse a imposición en ese otro Estado. Dichos dividendos podrán someterse también a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos según la le-

gislación de ese Estado; en este caso, si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

- a) 5% del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas) que posea directamente al menos el 20% del capital de la sociedad que paga los dividendos;
- b) 10% del importe bruto de los dividendos en todos los demás casos. Lo dispuesto en este apartado no afectará a la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos.

De nuevo se introduce la cautela general frente a establecimientos permanentes: estas disposiciones no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí o presta en ese otro Estado Contratante servicios personales independientes por medio de una base fija situada allí y la participación por la que se pagan los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija.

En tal caso serán aplicables (al igual que ocurría en el apartado referido a los cánones) las disposiciones apuntadas en el presente escrito sobre “beneficios empresariales” o sobre “servicios personales independientes”.

Asimismo hay que indicar que cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por la sociedad salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado Contratante o la participación por la que se paguen los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o a una base fija situados en ese otro Estado Contratante. Tampoco podrá, el Estado Contratante del que provengan las rentas, someter a impuesto los beneficios no distribuidos de la sociedad aunque los dividendos pagados o los impuestos no distribuidos consistan total o parcialmente en beneficios o rentas generados en ese otro Estado Contratante.

**Beneficios empresariales.** Según el CDI los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solo serán sometidos a imposición en el otro Estado a no ser que dicha empresa realice su actividad en este otro Estado por medio de un establecimiento permanente situado en él. En caso de que efectivamente la empresa realice su actividad de dicha manera sus beneficios pueden someterse a imposición en el Estado en que el establecimiento permanente se encuentre situado, si bien sólo en la medida en que sean imputables a ese establecimiento permanente. En este supuesto, la legislación fiscal aplicable será la del Estado donde se encuentre situado el establecimiento permanente

En la determinación del beneficio del establecimiento permanente se pueden deducir los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente (se incluyen los gastos de dirección y los gastos generales de administración). No se atribuyen beneficios a un establecimiento permanente por razón de la simple compra por ese establecimiento de bienes o mercancías para la empresa. Además los beneficios imputables al establecimiento permanente se determinarán cada año por el mismo método (salvo que existiesen motivos válidos para adoptar otra forma).

### Servicios personales dependientes:

*Régimen actual.* Los trabajadores no iraníes están sujetos a tributación por las rentas percibidas en Irán. La determinación de la base imponible se realiza por estimación de la autoridad fiscal.

Las normas tributarias no especifican el período mínimo que un trabajador extranjero debe permanecer en Irán para estar sujeto a tributación por rentas de trabajo. Esta indefinición plantea dificultades para identificar las obligaciones fiscales de empleados extranjeros que se desplazan a Irán para realizar labores de instalación o montaje en proyectos realizados por empresas extranjeras, o incluso de consultores por cuenta propia con estancias en Irán de corta duración. La interpretación de la autoridad fiscal resulta muy casuística. Usualmente, el tratamiento se define en función del tipo de visado obtenido y su duración. Visados de trabajo de duración superior a tres meses conllevan por lo general la obligación de tributar en Irán por rendimientos de trabajo sobre los salarios mensuales preestablecidos para los directivos o empleados extranjeros fijados en tablas de manera uniforme.

*Régimen del CDI.* Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidos por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo sólo podrán someterse a imposición en el otro Estado cuando el empleo se ejerza en este otro Estado Contratante. Este sometimiento a tributación tiene unos límites concretos: no se gravarán en Irán las rentas obtenidas por un no residente español (o viceversa) que esté realizando una actividad remunerada cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- El perceptor de la renta no residente permanezca en Irán durante un período o períodos cuya duración no exceda en conjunto de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado.
- Las remuneraciones se paguen por, o en nombre de, un empleador que no sea residente de Irán ni tenga en Irán un establecimiento permanente o base fija que soporte esas remuneraciones.

### Servicios personales independientes:

Se consideran “servicios profesionales” en el CDI las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o docente, así como las actividades independientes de médicos, ingenieros, abogados, arquitectos, odontólogos y contables.

El CDI establece que las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante por la prestación de servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente a personas o empresas del otro Estado sólo pueden someterse a imposición en este otro Estado cuando el prestador del servicio disponga de manera habitual de un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante para realizar sus actividades. Si dispone de establecimiento permanente las rentas podrán someterse a imposición en el otro Estado Contratante, pero sólo en la medida en que sean imputables a dicho establecimiento.

**CONCLUSIONES:** Los cambios más significativos que el CDI introduce con respecto a la legislación fiscal iraní son los siguientes:

- El Convenio clarifica determinados términos que en la legislación iraní actual eran confusos o poco precisos tales como establecimiento permanente, canon, dividendo, beneficios empresariales, residente, no residente, prestación de servicios dependientes, prestación de servicios independientes, etc.
- Con respecto a los cánones podrán ser sometidos a imposición en el Estado del que procedan y limita el impuesto al 5% del importe bruto de los cánones si el perceptor es el beneficiario efectivo de los cánones.
- Se establece un límite efectivo a la tributación por dividendos a satisfacer en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos. Si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto exigido no puede exceder del 5% o del 10% dependiendo si el beneficiario efectivo es una sociedad que posea o no al menos el 20% del capital de la sociedad que paga los dividendos.
- Limita la tributación por los trabajos realizados en Irán por residentes españoles por cuenta de una empresa española siempre que la estancia en Irán no supere los 183 días.
- Exime de tributación a las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante por los servicios personales independientes prestados si el mismo no dispone de un establecimiento permanente en el Estado donde obtuvo las rentas por dichos servicios.

## 7. FINANCIACIÓN

Con la llegada al poder de Khomeini en 1979 y la instauración de la República Islámica, todos los bancos fueron nacionalizados. Las 37 instituciones financieras existentes entonces fueron consolidadas en seis bancos públicos:

- **Bank Melli.** Es el mayor banco de Irán, con activos en torno a los US\$ 25.000 millones. Ya era estatal antes de la Revolución. Es muy activo en las operaciones financieras del Estado y desde luego del sector exterior de la economía. Esta en la lista de sanciones a Irán de la U.E.
- **Bank Saderat.** Cuenta con la mayor red de oficinas fuera del país y es muy activo en operaciones de exportación. Sus activos ascienden a US\$ 17.000 millones, siendo el segundo banco por este concepto. En el año 2006 ha sido el primer banco en sufrir sanciones americanas bajo la acusación de haber contribuido a financiar a Hizbolah y Hamás. Está en la lista de sanciones de la U.E.
- **Bank Sepah.** Considerado como el banco de las Fuerzas Armadas, y por ello incluido en la segunda Resolución de sanciones de NN.UU. de 24 de marzo 2007. Al cierre de 2004/05 declaraba US\$ 13.000 millones de activos. La segunda Resolución de Sanciones de Naciones Unidas prohibió toda transacción con el Sepah. Está sancionado por las Naciones Unidas y por la U.E.
- **Bank Tejarat.** Después de la Revolución se consolidaron en él la mayoría de los bancos extranjeros, lo que le ha dejado en herencia una gran actividad en la banca corporativa. Cerca de US\$ 13.000 millones de activos. Está sancionado por la U.E.
- **Bank Mellat.** Fue creado después de la Revolución. Activos estimados de US\$ 17.000 millones. Está sancionado por la UE.
- **Bank Refah Kargaran** (Banco del Bienestar de los Trabajadores). Está gestionado por el Ministerio de Trabajo y tiene una especial relación con la Seguridad Social y los otros fondos contractuales de cobertura social. Está sancionado por la UE.

Y *otros bancos sectoriales*, también de carácter público:

- **Bank Sanat va Ma'dan.** Industria y Minas. Especialmente importante por ser propietario de numerosas empresas industriales.
- **Bank Maskan.** Vivienda.

- **Bank Keshavarzi.** banco agrícola. Supervisado por el Ministerio de Agricultura.
- **Export Development Bank.** Está sancionado por la UE.

En la actualidad, la estructura institucional del sector financiero iraní se completa con:

- Bancos privados
- Otras instituciones financieras no bancarias
- *Tehran Stock Exchange*

### 7.1. BANCOS PRIVADOS

A partir de 1994 el BCI otorgó varias licencias a inversores privados iraníes para crear los primeros bancos de propiedad privada después de la Revolución. Estos bancos se han desarrollado con relativa rapidez y sus productos han tenido gran aceptación. Han jugado un papel casi pionero en actividades tales como la banca de inversiones o la emisión de tarjetas de crédito, buscando sobre todo una clientela corporativa y haciendo banca personal para un segmento de la población de alto poder adquisitivo. Sin embargo, su cuota de mercado es aún reducida. Tienen, no obstante, la ventaja de no estar sujetos a los controles directos sobre la asignación de créditos que afectan a la banca pública. Los nueve bancos privados existentes en Irán son:

- Eqhtesad-e Novin Bank
- Karafinan Bank
- Parsian Bank
- Saman Bank
- Bank Sarmayeh-va-Danesh
- Pasargad Bank
- City Bank
- Day Bank
- Future Bank

Oficinas de Representación y Sucursales: Aunque ha llegado a haber en Teherán hasta 40 Oficinas de Representación de bancos extranjeros, tres de ellos españolas, en la actualidad casi la totalidad de las mismas ha desaparecido en el contexto de las sanciones económicas a Irán por el contencioso nuclear. Desde el punto de vista legal, las autoridades iraníes han autorizado recientemente la posibilidad de abrir sucursales operativas de bancos extranjeros en Irán, un poco en paralelo con la retirada de la banca europea mencionada al comienzo de este epígrafe.

### 7.2. OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS

Existen, en primer lugar, una serie de entidades crediticias que se diferencian de los bancos, entre otras cosas, en que por un lado no pueden desarrollar servicios de cuenta corriente y, por otro, están autorizadas a pagar un tipo de interés un 2% mayor que el de la banca a las cuentas de inversión. Algunos de los bancos privados recientemente autorizados estaban constituidos previamente como entidades de crédito.

Existen también compañías de seguros, reguladas por la Ley de Seguros y supervisadas por Bimeh Markazi, la autoridad del sector. El sector está muy poco desarrollado y se halla dominado

por cinco compañías públicas. La participación de empresas privadas fue aprobada a principios de la década y hay ya diez operadores privados en activo, algunos de ellos vinculados con otras entidades bancarias o financieras. La tasa de penetración en el ramo de seguros de vida es muy baja, el 7% contra el 60% en países desarrollados.

Los sistemas de pensiones gravitan en torno a la *Social Security Organisation* y la *Civil Servants Retirement Organization*, si bien existen además numerosas empresas públicas y grandes instituciones (desde el Banco Central a las Fuerzas Armadas, pasando por la Municipalidad de Teherán o las industrias de petróleo o acero) que gestionan sus propios Fondos de Pensiones, todos ellos de tipo contributivo. Estos fondos y algunas sociedades de inversión son los inversores dominantes en el Mercado de Valores de Teherán.

Si el sector bancario está poco desarrollado, las carencias en el resto del sector financiero son aún más importantes. La falta de sofisticación del mercado, derivada de la rígida regulación a la que está sometido, ha impedido la aparición de las empresas financieras altamente especializadas que caracterizan al mercado financiero en otros países. No existen agencias de información crediticia, la banca de inversión está en sus inicios, no hay compañías de leasing o factoring, apenas hay fondos de inversiones abiertos, etc.

### 7.3. LA BOLSA DE TEHERÁN (TSE)

Existe un mercado de valores activo, la Bolsa de Teherán, en el que cotizan, actualmente, 420 compañías. El mercado estuvo al borde de la desaparición después de la Revolución y sólo comenzó a recuperarse a principios de los años 90.

El TSE ha crecido en dimensión debido a la entrada de grandes empresas públicas. A finales de 2012, su capitalización ascendía a 1.115.636 millardos de Riales, un crecimiento del 71,3% respecto al año anterior.

Casi todas las firmas de mayor capitalización están controladas por accionistas mayoritarios, casi siempre empresas públicas. Existe también un alto grado de concentración de los principales inversores. Las compañías de inversión de los bancos públicos, los grandes *holdings* industriales, los grandes fondos de pensiones y los *bonyads* no son sólo los principales propietarios de las empresas cotizadas sino también los responsables del casi la mitad de las transacciones diarias del mercado. Esta situación desanima a los pequeños inversores.

A pesar de ello, el TSE fue extraordinariamente rentable en los primeros años de la década. El TEPIX, índice de rentabilidad que acumula ganancias de capital y distribución de dividendos alcanzó su máximo en agosto 2004, cuando llegó a los 13.882 puntos; la consolidación iniciada entonces fue seguida de una fuerte caída, causada por la incertidumbre política existente desde la llegada del nuevo Gobierno. El índice que estuvo cayendo hasta los 8.974 puntos a finales del 2008, rompiendo el suelo de los 9.000 puntos, volvió a repuntar a lo largo de 2009 y en 2010, y se sitúa en 30.000 puntos a finales de marzo de 2015. La fuerte caída, que se venía arrastrando desde 2004, se debió en parte a que la mayoría de las compañías que cotizaban en Bolsa eran del sector siderúrgico y químico, sectores cuyas materias primas sufrieron una fuerte caída de precios. La privatización de grandes conglomerados ha dado un empuje positivo a la Bolsa de Teherán.

#### 7.4. POLÍTICAS APLICADAS EN EL SECTOR BANCARIO

La Ley Bancaria contra la Usura aprobada en 1983 impuso en Irán las normas de la Banca Islámica, que prohíbe la utilización de tipos de interés. Esto ha generado la utilización de diversos instrumentos específicos de Banca Islámica. Por ejemplo la remuneración de los depósitos bancarios se considera un dividendo de la rentabilidad del banco. Estos “dividendos” se han convertido en tasas fijas de rendimiento pues los depositantes nunca han recibido una remuneración distinta de la tasa de rendimiento definida *ex ante*. Por otra parte, los intereses de los préstamos se consideran tasas.

En los últimos años, la falta de un auténtico control de la liquidez por parte del Banco Central ha contribuido a la desmedida tasa de inflación mencionada. Ciertamente la eliminación del Comité de Supervisión Monetaria, por parte del primer Gobierno del Presidente Ahmadi Nejad tampoco ha ayudado al control de la inflación.

La desatención de las necesidades crediticias de muchas PYMES privadas ha permitido la pervivencia de un sistema financiero informal tradicional, organizado en torno a los grandes mercaderes del bazar, que ofrecen crédito a tasas muy altas.

Por otra parte, el dominio público del sistema impone a la banca la obligación de realizar funciones quasi-fiscales, entre las que destacan la obligación de dar financiación a las empresas públicas y los *bonyads*.

Los mecanismos de supervisión bancaria del BCI están poco desarrollados. Se ha practicado una política complaciente, en parte por el carácter público del sistema bancario, en parte por las peculiaridades de la banca islámica. El sistema opera con la absoluta convicción de que las quiebras bancarias no tienen cabida en Irán, en el sobreentendido de que el Estado acudirá al rescate de cualquier banco público en problemas. Se persigue asegurar el cumplimiento de las normas de banca islámica más que la evaluación y contención del riesgo bancario. Con la aparición de la banca privada – y tal vez la constatación de la mala salud financiera de muchos bancos públicos – se va abriendo camino un sistema de supervisión más convencional, basado en la medición del riesgo. El FMI ha estado prestando asistencia técnica a Irán en esta materia.

El país está poco bancarizado y su sistema de pagos no está suficientemente desarrollado. El billete de mayor valor es de 500.000 riales y el uso de tarjetas de crédito nacionales está relativamente extendido y en cualquier caso se trata de tarjetas iraníes. Las tarjetas de crédito internacionales no funcionan en Irán.

En el año 2009 tuvo lugar el inicio de la privatización de tres bancos: Mellat, Tejarat y Saderat, mediante la colocación de entre un 5 y un 6% de sus acciones a través de la Bolsa. La colocación de estos activos fue difícil en algún caso, como el del Mellat, habiendo requerido varias jornadas. No hay información sobre la verdadera naturaleza de los compradores que podrían ser institucionales en un porcentaje no despreciable.

#### 7.5. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA MONETARIA

En general, la actividad del CBI se ve afectada por la persecución de demasiados objetivos a la vez, a menudo incompatibles entre sí y por su escasa independencia operativa. En el primer Gobierno del Presidente Ahmadinejad, de 2005 a 2009, el Banco Central ha sufrido tres veces el cambio de su Gobernador.

El gran problema de la política monetaria de Irán se deriva del predominio de la política fiscal causado por la financiación con cargo a los ingresos del petróleo del enorme déficit primario (excluidos los ingresos de petróleo) que caracteriza al sistema económico iraní. El CBI tiene serias dificultades para contrarrestar los grandes cambios de liquidez producidos por la utilización por parte del Gobierno de los ingresos del petróleo, que operan como un *shock* externo en la economía. El control de la oferta monetaria en estas circunstancias no ha sido posible, debido a la falta de instrumentos de intervención y a la propia magnitud de estos shocks. Baste recordar que el petróleo iraní ha cotizado hasta 147\$/barril en el pico del 2008 y llevaron tres años cotizando más de 100 dólares el barril.

La política fiscal iraní presenta el agravante de su carácter sistemáticamente pro-cíclico, ya que el gasto público ha tendido a aumentar en las coyunturas de alta actividad asociadas a altos precios del petróleo. Los efectos de la alta variabilidad de los ingresos públicos han tratado de atenuarse con la creación del *Oil Stabilisation Fund* (OSF) en diciembre de 2000. El OSF habría de servir para neutralizar los ingresos del petróleo por encima de un determinado precio de venta, de modo que el presupuesto anual se ajustaría a los ingresos obtenidos con ese precio de referencia en torno ahora a los 85\$/barril.

A finales del 2007 el GAFI (grupo de acción financiera) consideró que al no haber legislación iraní en materia de anti-blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo, todo su sistema financiero, y no solo los bancos sancionados por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en el contexto del contencioso nuclear, carecían de los estándares internacionales en cuanto a buenas prácticas financieras y, en consecuencia, por la práctica totalidad de la banca europea, y gran parte de los bancos de los cuarenta y seis miembros del GAFI, decidieron retirarse de la operativa financiera con este país. La legislación anti-blanqueo precipitadamente aprobada a comienzos del 2008, aunque supuso una medida importante, tras ser examinada por el GAFI fue considerada como insuficiente para los estándares internacionales en la materia y en la actualidad se sigue negociando, aunque muy lentamente, para su mejora. A efectos prácticos, el resultado ha sido que prácticamente no hay financiación internacional para proyectos en Irán, y que muy pocos bancos –en general de pequeño tamaño– siguen respaldando las transacciones financieras con Irán, sea a través de cartas de crédito o por medio de transferencias.

# 8. LEGISLACIÓN LABORAL

## 8.1. RELACIONES LABORALES

El mercado de trabajo iraní se rige por la Ley del trabajo, en vigor desde el 20 de Noviembre de 1990. El Código fue aprobado 10 años después de la creación de la República Islámica y constituye una regulación completa de las relaciones laborales.

Esta ley ha configurado un mercado laboral altamente regulado y de extraordinaria rigidez, pues tiende a imponer contratos indefinidos que se extienden prácticamente durante toda la vida laboral del trabajador. Los contratos temporales están muy restringidos: su duración, en función del tipo de trabajo, debe ser aprobada por el Ministerio de Trabajo y el Consejo de Ministros (Art. 7). La realización de horas extraordinarias está también estrictamente regulada y bastante limitada.

Incluso en los casos de indisciplina o incumplimiento de funciones, la ley establece que el empleador debe indemnizar al trabajador con una cantidad equivalente a un mes (último salario) por año trabajado, y ello siempre que el despido haya sido considerado procedente por el Consejo Laboral Islámico. Si el despido se considera improcedente la empresa debe readmitir al trabajador y pagar además una compensación por daños.

La rigidez de la legislación laboral se manifiesta también en el tratamiento muy detallado de las remuneraciones no salariales. Se impone al empleador la obligación de facilitar al trabajador vivienda, transporte e instalaciones para hacer deporte. La norma recoge también obligaciones sobre la concesión de excedencias, por estudios, por servicio militar, etc.

El Ministerio de Trabajo debe aprobar los salarios mínimos para cada región y actividad. Las empresas están obligadas a aplicar una clasificación de tipos de trabajo que debe ser aprobada por el Ministerio. De hecho, el Gobierno determina los niveles salariales de referencia aplicables en cada industria.

El programa laboral está establecido para completar cinco días semanales con jornadas de ocho horas diarias y otra media jornada de tres horas.

Irán no reconoce el derecho de los trabajadores a organizarse bajo sindicatos u otra denominación. Existen algunas organizaciones controladas por el gobierno que actúan como representación de los trabajadores frente al Estado.

## 8.2. COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA

A continuación se ofrece el detalle relativo a costes laborales en Irán:

SALARIO MEDIO BRUTO POR CATEGORÍA PROFESIONAL		
CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BRUTO MENSUAL (trabajadores expatriados)	SALARIO BRUTO MENSUAL (trabajadores locales)
Director general	2.790,00 €	1.500,00 €
Jefe de sucursal	2.790,00 €	1.500,00 €
Subdirector general	2.310,00 €	1.125,00 €
Jefe de división	1.860,00 €	937,50 €
Operario cualificado	1.162,50 €	525,00 €
Operario no cualificado	930,00 €	337,50 €
Administrativo	1.395,00 €	337,50 €

PERCEPCIONES NO SALARIALES		
CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR ABSOLUTO (hora, mensual, anual, etc.): NO DIRECTIVOS	PORCENTAJE O VALOR ABSOLUTO (hora, mensual, anual, etc.): DIRECTIVOS

**Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social**

Los salarios están sujetos a una retención en la fuente con los siguientes límites sobre el sueldo mensual: 90,90 € - 636,30 €. Los ingresos por debajo de este intervalo están exentos y por encima cotizan solo sobre el máximo. Las primas a la Seguridad Social suponen un 30% y se abonan de esta manera:  
 1. Los empleados cotizan un importe equivalente al 7% de sus ingresos.  
 2. Los empleadores cotizan un importe equivalente al 23% de la nómina

**Cotizaciones voluntarias (seguro médico, planes de pensiones, seguros de vida, etc.)**

No son habituales

**Prestaciones sociales directas (incapacidad temporal, jubilación, etc.)**

Jubilación: un mes de salario por cada año trabajado

**Indemnización por desempleo**

66% del último sueldo; duración variable según vida laboral activa

60% del último sueldo; duración variable según vida laboral activa

### 8.3. ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS

Por lo que se refiere a los trabajadores extranjeros, la ley no fija un límite específico en la proporción y número de los que pueden ser empleados en una compañía o proyecto iraní. No obstante, la política establecida en la ley es muy restrictiva: sólo se concederán los permisos necesarios a aquellos trabajadores extranjeros que posean una cualificación específica que no pueda encontrarse entre trabajadores iraníes, y ello condicionado a que la especialización del trabajador extranjero sea utilizada en la formación de trabajadores locales, con el objetivo último de sustituir al trabajador extranjero en cuanto ello sea posible (Art. 131).

Se exige a los trabajadores extranjeros un visado de entrada, así como un permiso de trabajo emitido por las autoridades laborales. Dicho permiso no puede tener, normalmente, una validez superior a un año. La participación de expertos extranjeros en diferentes proyectos está también sujeta a una regulación especial, correspondiendo la propuesta de permiso de trabajo al Ministerio competente en razón de los trabajos a efectuar.

El trabajador extranjero debe tener en cuenta la obligación de cancelar cualquier deuda fiscal antes de su salida del país (ver capítulo dedicado a la legislación fiscal).

La nueva Ley de Promoción y Protección de Inversiones Extranjeras, FIPPA (mayo 2002) y su Reglamento (septiembre 2002) contienen varias llamadas a los diversos departamentos y oficinas públicas implicadas en la concesión de visados y permisos de trabajo de los técnicos y expertos extranjeros relacionados con los proyectos de inversión. En concreto, se establece la posibilidad de obtener visados de un año, prorrogables hasta tres años sin necesidad de salir del país. De esta manera, el Ministerio de Economía, principal impulsor de la FIPPA, trata de reducir los significativos obstáculos que las restricciones a la contratación de trabajadores extranjeros imponen a la atracción de inversión extranjera a Irán.

### 8.4. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

El sistema de cobertura social de Irán cuenta con diversas instituciones. Las que afectan a un mayor número de trabajadores son la *Social Security Organization* (SSO) y la *Civil Servants Retirement Organization* (CSRO). Ambas son de régimen fundamentalmente contributivo, *pay-as-you-go*. Existen otros esquemas, también contributivos, articulados en torno a asociaciones profesionales, de menor importancia. El sistema se complementa con otros instrumentos no contributivos orientados a la población de menores recursos; se trata de instituciones público-religiosas, como los *Bonyads*, que instrumentan las prácticas asistenciales y redistributivas propias de la tradición islámica.

Las contribuciones a la SSO ascienden al 30% de la nómina. La empresa paga un 23% y el empleado un 7%. El Gobierno complementa esta cantidad con un 3% adicional. Estas aportaciones constituyen el 90% de los ingresos de la SSO; el resto procede de rendimientos de inversiones.

De esas contribuciones totales, equivalentes al 33% del valor de la nómina, 21 puntos porcentuales se dedican a pensiones y transferencias (maternidad, incapacidad...), 9 a salud y 3 a prestaciones de desempleo. La cobertura de desempleo es limitada pero las prestaciones a los benefi-

ciarios son altas: entre el 55 y el 80% del salario, durante 36 meses para los solteros y 50 para los casados.

El sistema de pensiones de la SSO es bastante generoso y fomenta la infra-declaración. El monto de la pensión correspondiente se define en función del salario de tan sólo los dos últimos años y del número total de años trabajados. De acuerdo con los estudios del Banco Mundial, la tasa de reposición (*replacement*) media - la proporción de la pensión con respecto al último salario percibido - podría alcanzar a principios de la década el 100% (75% en el CSRO).

# 9. INFORMACIÓN PRÁCTICA

## 9.1. INFORMACIÓN GENERAL

### 9.1.1. IDIOMA Y RELIGIÓN

Existen varias lenguas dentro de Irán. Sin embargo, el idioma oficial y más extendido es el farsi.

En el país conviven multitud de credos, pero la religión musulmana chiíta es la que tiene carácter oficial.

### 9.1.2. VISADO

El Gobierno iraní exige visado para entrar en el país. Lo expide la Embajada iraní en el país de solicitud, previa autorización del Ministerio de Asuntos Exteriores de Irán. La obtención del visado puede requerir algunas semanas de espera.

Se conceden visados por visita familiar, viajes de negocios y, por supuesto, visitas oficiales. Los visados turísticos están muy restringidos desde la revolución islámica, y tan sólo se conceden algunos cientos al año, normalmente solicitados por agencias de viaje que organizan algún que otro recorrido por la geografía de Irán. No obstante, desde principios de 2006, se conceden visados turísticos de 15 días a la llegada a los principales aeropuertos internacionales del país, entre ellos el de Teherán, sin necesidad de realizar ningún trámite previo en origen. Debido a los frecuentes cambios en la política de concesión de visados, se recomienda comprobar antes de la salida si esta práctica se mantiene en vigor.

### 9.1.3. MONEDA Y TARJETAS DE CRÉDITO

La moneda iraní es el rial aunque es frecuente hacer referencia a una moneda ficticia, de carácter histórico: el tomán, que equivale a diez riales. Algunos establecimientos comerciales, incluidos algunos restaurantes, facturan en tomanes. Esta peculiaridad del país resulta muy confusa para los extranjeros. En julio de 2015, un € equivalía a 37.000 riales.

Es fundamental recordar que en Irán no se aceptan tarjetas de crédito extranjeras, por lo que hay que viajar con dinero en efectivo.

### 9.1.4. CÓDIGO INDUMENTARIO IRANÍ

Deben respetarse las peculiaridades de la vestimenta iraní y sus normas.

Todas las mujeres, incluidas las extranjeras, desde los 8 años de edad, están obligadas a respetar el código indumentario iraní en todos los lugares públicos: la calle, el coche, el avión (si se vuela en Iran Air desde Europa o en los vuelos internos), en restaurantes, parques, oficinas, etc. Deberá utilizarse un pañuelo para cubrir el pelo, así como un guardapolvo, gabardina o abrigo que llegue como mínimo hasta las rodillas (en caso de utilización de pantalones), o hasta los tobillos (en caso de utilizar falda). El color de las prendas no tiene porqué ser negro, pero se aconsejan colores discretos. El pantalón para las mujeres es muy recomendable. En su defecto, la falda debe llegar hasta el tobillo.

Los caballeros también tienen que respetar el código indumentario, que en las actividades empresariales es similar al europeo. Los extranjeros pueden usar chaqueta y corbata aunque ésta última está considerada ajena a la tradición islámica y no es frecuente entre los empresarios locales. No se permite la entrada en manga corta en organismos oficiales, mezquitas etc. Y finalmente, los pantalones cortos no se permiten en ningún ámbito.

### 9.1.5. RESTRICCIONES EN LA ADUANA

No se permite la entrada de productos alimenticios, material audiovisual (videos, cassettes, etc.), revistas o publicaciones con fotografías que no cumplan con las exigencias del código islámico. Asimismo, conviene recordar la gran importancia que reviste para las autoridades iraníes la prohibición para traer bebidas alcohólicas en el equipaje (ni tan siquiera se permite una botella para uso personal).

### 9.1.6. DIFERENCIA HORARIA

El cambio horario es, generalmente, de +2:30 horas GMT, aunque se reduce a +1:30 horas GMT durante más o menos un mes, desde finales de Septiembre hasta finales de Octubre.

### 9.1.7. HORARIO LABORAL

En Irán, como en todo el mundo islámico, el viernes es el día festivo de carácter religioso; el jueves equivale al sábado en occidente y, si trabajan, la mayoría de las oficinas y organismos oficiales cierran a las 12:00 horas. La Embajada de España y la Oficina Económica y Comercial, al igual que el resto de las Embajadas, abre el jueves y cierra los viernes y los sábados.

El horario de trabajo en oficinas y organismos públicos del país suele ser de 8 o 9 de la mañana a 4 de la tarde, con pausas para los rezos islámicos y el almuerzo. Los comercios abren sus puertas de sábado a jueves, desde las 8 o 9 de la mañana hasta las 9 de la noche, y en verano incluso hasta más tarde. En general, el horario no es estándar para todo el país, sino que varía en función del tipo de actividad y de la época del año.

### 9.1.8. CALENDARIO LABORAL

El calendario laboral iraní es muy distinto del español, lo que impone numerosos períodos de baja actividad: al verano español, las Navidades y, en menor medida, la Semana Santa hay que añadir

el Nuevo año persa: *Noruz* (dos semanas a partir del 20 de marzo), que es la principal fiesta del país y la temporada del año en que se produce una absoluta paralización comercial, así como el mes de Ramadán, que en 2015 se encuadra entre el 17 de junio y el 17 de julio. Asimismo, los meses de julio y agosto son extremadamente calurosos en Teherán y la actividad comercial se reduce. En Irán, además, suele haber entre quince y veinte días festivos anuales.

## 9.2. PRECAUCIONES SANITARIAS

Irán no sufre ninguna enfermedad endémica, por lo que no es obligatorio vacunarse para la entrada en el país, sobre todo si no se va a visitar ninguna zona alejada de los circuitos turísticos habituales o de las poblaciones importantes.

El agua suministrada en ciudades y pueblos es potable en todo el territorio, aunque es recomendable beber agua embotellada.

Durante el verano hay que protegerse de los rayos solares con una crema adecuada, gorra y gafas de sol. Igualmente, es conveniente, durante el periodo estival, ingerir líquidos con frecuencia para evitar posibles golpes de calor.

Numerosas farmacias de Teherán están abiertas las 24 horas del día y son fácilmente reconocibles por el símbolo de la media luna. Es preferible traer de España las medicinas que se necesiten o, en caso contrario, saber su composición para que nos suministren un genérico.

Teherán es una ciudad con un grado altísimo de polución, propiciando sobre todo enfermedades del aparato respiratorio, dolores de cabeza e irritación ocular.

En caso de necesidad, los hospitales de Teherán más recomendables son:

### TEHRAN CLINIC

Dirección:	Ghaemmaghameh Farahani St.
Teléfono:	(+98-21) 88 71 29 31 - 4 / 88 71 81 11 - 6

### DAY HOSPITAL (norte ciudad)

Dirección:	Vali-e-asr Avenue, corner of Tavanir Street
Teléfono:	(+98-21) 88 79 71 11 - 9 / 88 79 77 51 - 9

### IRAN MEHR HOSPITAL & CLINIC (norte ciudad)

Dirección:	Dr. Shariati Avenue, Do- Rah- Golhak, above Zafar St.
Teléfono:	(+98-21) 22 26 67 67 / 22 00 90 71 / 22 00 97 21

NOOR EYE HOSPITAL - Clínica oftalmológica (norte ciudad)

---

Dirección:	No. 96, Begining of Esfandyar Blvard, After Zafar, Vali-e-Asr Ave
Teléfono:	(+98-21) 22 66 67 6 / 22 00 90 71 / 22 00 97 21
Website:	<a href="http://www.noorvision.com">www.noorvision.com</a>

Si se necesita una ambulancia, en una emergencia, puede llamarse al teléfono: 115 desde un teléfono fijo; 021511 desde un teléfono móvil iraní; ó +9821511 desde un teléfono móvil español.

### 9.3. SEGURIDAD CIUDADANA

Irán es un país seguro, a excepción del Suroeste, Sistan-Baluchistan, donde de vez en cuando se producen secuestros. Pero en el resto de las provincias la seguridad ciudadana es aceptable.

Teherán, y especialmente la zona norte, es una ciudad segura. No hay recomendaciones especiales, más allá del respeto a las peculiaridades islámicas y a la normativa del país, actuar con sentido común y todas aquellas precauciones de tipo universal que deben adoptarse en cualquier gran ciudad. Se aconseja respetar la vestimenta obligatoria, respetar las costumbres del Ramadán, no fumar ni comer por la calle para no ser amonestado.

### 9.4. TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

El desarrollo y mejora de las infraestructuras en Irán, gravemente dañadas durante la guerra con Irak, no han avanzado conforme al calendario previsto, debido en parte a las restricciones financieras existente, así como a una falta de planificación adecuada en lo que a la política de transportes se refiere. El Transporte interior de Irán, sin embargo, está desarrollado, tanto el aéreo, como por vía ferrocarril, y por carretera. Las ciudades medias y las más importantes están conectadas con vuelos diarios con Teherán, habiendo también algunos vuelos entre las cuatro capitales de provincia más pobladas. Sin embargo en la actualidad, el sector del transporte está siendo objeto de un ambicioso plan de desarrollo. Las autoridades iraníes consideran el ferrocarril como un recurso de vital trascendencia para el transporte de pasajeros y de mercancías, asignándole importantes fondos financieros para su expansión.

La importancia del ferrocarril en Irán se basa en dos puntos principales: la situación estratégica como encrucijada de importantes rutas comerciales (Corredor Norte-Sur, rutas comerciales Asia-Europa, Ruta de la Seda, etc.), así como la distancia de los principales puertos de mercancías situados en el sur del país a orillas del Golfo Pérsico (Bandar Abbas, Bandar Emam Khomeini...) a las principales ciudades y que además se encuentran muy distantes entre sí (Teherán, Isfahan, Mashhad, Tabriz...).

El transporte de pasajeros por ferrocarril no es actualmente rentable por su baja utilización. La población iraní muestra una clara preferencia en los desplazamientos por carretera o avión. Cabe agregar que las enormes subvenciones estatales dedicadas hasta hace poco a la gasolina y al keroseno hacían estos dos medios de transporte mucho más apetecibles. El alza reciente de al menos cuatro veces en los precios de los productos energéticos como consecuencia de la primera

eliminación de los subsidios<sup>2</sup>, podría modificar las preferencias de la población con respecto a la utilización de los medios de transporte. En una entrevista, el Director General de Relaciones Internacionales de la compañía estatal de ferrocarriles declaró que a los precios de hoy, una vez aplicada la primera reducción de los subsidios, el precio del transporte ferroviario de mercancías por km. es un 15% más barato que por carretera.

Por el contrario, las líneas de transporte de mercancías generan beneficios y el gobierno está intentando potenciar aún más su rentabilidad.

La red ferroviaria principal iraní tiene en su mayor parte una estructura radial. Comprende básicamente cuatro líneas que convergen en la capital, Teherán, y conectan con la mayor parte del país. Más la línea Bafgh-Mashad al noroeste (inaugurada en el año 2005) con doble vía. Esta línea representa la ruptura del sistema radial centrado en la capital, al unir la frontera de Turkmenistán con el puerto de Bandar Abbas, en el Golfo Pérsico, a través de Bafq, sin necesidad de pasar por Teherán. La línea permite reducir notablemente el tiempo de acceso de los productos centroasiáticos al puerto de Bandar Abbas, reduciendo la longitud del trayecto en 800 km.. Se mejora así el grado de cumplimiento del objetivo iraní de crear una eficiente ruta intercontinental que conecte Asia Central y Europa. Se espera que la línea incremente sustancialmente el tránsito internacional, además de facilitar el acceso a las fábricas de acero que se encuentran en Esfahan y Khorasán y a las minas de carbón de Se-Chahoon y Tabas.

Más de 817 millones de pasajeros utilizaron las carreteras en 2014 (con una caída del 6,6 por ciento con respecto al año anterior). Asimismo, se transportaron 11,6 millones de toneladas de mercancías (con un incremento del 7% sobre 2013). La media de edad de los vehículos fue de 13 años para los de pasajeros y de 17,4 para los de mercancías. La renovación de vehículos es mínima como demuestran los constantes crecimientos de la edad media del parque móvil.

Con respecto al transporte por carretera, existe una red importante de autopistas que unen Teherán con las ciudades más importantes del país, aunque todavía existen tramos de doble dirección. Las vías principales tienen una extensión de 9.795 kilómetros. Es habitual la circulación, todavía, de una cantidad ingente de camiones, sobre todo en las carreteras de segundo orden, que entorpece la circulación habitual.

Existe una importante flota de autobuses que unen Teherán con los principales centros del país, muchos de ellos extraordinariamente modernos.

### 9.4.1. COMUNICACIONES POR VÍA AÉREA

El país cuenta con 62 aeropuertos, 9 de ellos internacionales. Prácticamente todos los vuelos internacionales salen desde Teherán.

Por el momento no existe enlace directo Madrid- Teherán.

Las compañías aéreas que tienen conexión con Irán son: Lufthansa, Emirates Airlines, Gulf Air, Air Arabia, Etihad, Alitalia, Turkish Airlines, Qatar Airways, Kuwait Airlines, Syrian Airlines, Singapore Airlines, etc.

<sup>2</sup> El valor de los subsidios alcanza los 100 millardos de dólares anuales. Afectan a todos los productos energéticos más el agua, servicios postales y aéreos, y a bastantes alimentos de primera necesidad.

Prácticamente todos los vuelos internacionales tienen su salida desde Teherán, por la noche o de madrugada, para llegar a Europa en las primeras horas de la mañana. La duración de los vuelos a las capitales europeas más propicias para el tránsito a España (Frankfurt o Milán) ronda las 6 horas.

- **Aeropuerto Internacional de Mehrabad (Teherán):** situado al oeste de Teherán. La mejor forma para desplazarse al hotel es el taxi, cuya tarifa oscila entre los 280.000 y los 320.000 riales.
- **Aeropuerto internacional Imam Khomeini-IKIA (Teherán):** situado a unos 30 Km. al sur de Teherán. La mejor forma de desplazarse al hotel es mediante un taxi y su tarifa es de unos 600.000 Riales. Desde el día 4 de Noviembre del 2007 la mayor parte del tráfico aéreo internacional se trasladó a este aeropuerto, cuyo principal problema es la lejanía, a lo que hay que sumar el tráfico, lo que convierte el desplazamiento en una hora y media hasta llegar al hotel.

### 9.4.2. COMUNICACIONES POR CARRETERA

Debido a las grandes distancias, no suelen utilizarse para el desplazamiento desde Teherán hasta otras grandes ciudades, aunque sí son frecuentes en un radio de 300 Km. en torno a la capital, incluidas algunas zonas industriales como Karaj.

Puede resultar peligroso viajar de noche, a causa de las prácticas de conducción locales, muy diferentes de las occidentales.

### 9.4.3. COMUNICACIONES POR VÍA FÉRREA

No suelen ser utilizadas para los viajes de negocios, por ser lentas e incómodas.

### 9.4.4. COMUNICACIONES POR VÍA MARÍTIMA

La ruta marítima generalmente utilizada desde España, enlaza los puertos de Barcelona o Valencia con los puertos de Bandar Abbas y, en menor medida, con Bandar Imam Khomeini, ambos en el Golfo Pérsico.

### 9.4.5. TAXIS Y OTROS TRANSPORTES INTERNOS

Existen dos modalidades de taxi: de agencia, que se solicitan por teléfono y oscilan los 150.000 – 200.000 Riales), o de parada aleatoria en la calle. Esta segunda opción tiene la característica de que los taxis se comparten con más pasajeros (4 pasajeros como máximo) y de que recorren itinerarios más o menos establecidos. Para cogerlos hay hacer una seña dirigida hacia la ventanilla del conductor y gritar la zona a la que uno se dirige, a medida que el taxi disminuye la velocidad y se acerca a los puntos en donde la gente los espera. Este tipo de taxi es muy barato (entre 5.000 y 15.000 Riales por persona).

En las grandes ciudades circulan autobuses y minibuses, pero que no satisfacen la demanda del país. Aún así son extremadamente baratos (máximo 5.000 Riales). En los autobuses normalmente los hombres viajan sentados en la parte delantera y las mujeres en la parte trasera.

Existe transporte subterráneo en alguna ciudad, como Teherán o Shiraz, mientras que en Isfahán está siendo construido. El metro de Teherán es bueno, aunque su cobertura de la ciudad es muy escasa, dada su enorme extensión. En la actualidad se encuentra en proceso de ampliación. También se está construyendo metro en las principales ciudades iraníes.

### 9.4.6. TELECOMUNICACIONES

Las comunicaciones telefónicas con el exterior han mejorado en los últimos años. Las compañías españolas de telefonía móvil cuentan con convenios de *roaming* con las compañías iraníes, que ofrecen una buena cobertura móvil, así como posibilidad de conexión a Internet, ésta última más limitada y con frecuentes interrupciones.

- Para llamar a Irán desde España es necesario marcar +98
- Para llamara a Teherán desde España es necesario marcar: +98 (prefijo de Irán) y +21 (prefijo de Teherán).

Ya dentro del país, para llamar de teléfono fijo a móvil, se marca directamente el número que siempre comienza por cero, y de móvil a teléfono fijo, antes del número es necesario marcar el prefijo provincial, que en Teherán es 021.

Localizar una cabina es muy fácil en Teherán. Funcionan con monedas y tarjetas, siendo éstas últimas recomendables si se van a efectuar llamadas internacionales.

El acceso a Internet y el uso del correo electrónico se van extendiendo gradualmente, aunque muchas empresas dependen todavía del fax.

Las comunicaciones con la Oficina Comercial deben realizarse preferentemente por correo electrónico, a la dirección [teheran@comercio.mineco.es](mailto:teheran@comercio.mineco.es).

## 9.5. COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Hay una Guía de Costes de Establecimiento en Irán muy detallada y actualizada en 2014, que puede consultarse en la Web corporativa: [www.oficinascomerciales.es/Asia/Iran/](http://www.oficinascomerciales.es/Asia/Iran/) → El nombre del documento es “Costes de Establecimiento en Irán 2014”.

## 9.6. REPRESENTACIONES EN EL EXTRANJERO

### 9.6.1. EMBAJADA Y CONSULADO DE ESPAÑA

Dirección: 33, First East Lane, Kamasaie St. – Shahrazad Blvd. Darrous. Tehran - IRAN

Teléfono: (+98-21) 22.56.86.81 / 22.56.86.82 / 22.56.86.83

Fax: (+98-21) 22.56.80.15

E-mail: [emb.teheran@maec.es](mailto:emb.teheran@maec.es)

Teléfono emer- 0912 – 13.93.703  
gencia consular:

### 9.6.2. OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL

Dirección: 29, Golgasht St., Africa Ave. Tehran - IRAN  
Teléfono: (+98-21) 22.01.61.18 / 22.01.59.10 / 22.04.15.28  
Fax: (+98-21) 22.04 90.23  
E-mail: [teheran@comercio.mineco.es](mailto:teheran@comercio.mineco.es)

### 9.6.3. CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑOLA

No existe una Cámara Oficial Española de Comercio en Irán.

### 9.6.4. EMBAJADA DE IRÁN EN ESPAÑA

Dirección: C/ Jerez nº 5 - 28016 MADRID  
Teléfono: 91 3450116  
Fax: 91 3451190

## 9.7. PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL PAÍS

### UNITED NATIONS

---

Dirección: No. 185, Ghaem Magham Farahani Ave  
Teléfono: (+98-21) 88 73 28 12 - 5  
Fax: (+98-21) 88 73 88 64

### UNITED NATIONS HIGH COMMISSIONER FOR REFUGEES (U.N.H.C.R.)

---

Dirección: No. 1, Corner of Kish alley, Africa Ave.  
Teléfono: (+98-21) 88 79 76 11 - 7  
Fax: (+98-21) 88 79 76 18

### F.A.O. - MINISTRY OF AGRICULTURE

---

Dirección: Keshavarz Blvd., 17th  
Teléfono: (+98-21) 88 96 07 31 / 66 12 37 01 - 2  
Fax: (+98-21) 88 96 41 04

### BANCO MUNDIAL

Dirección: 39, Sahrzad Blvd., UNDP building, 5<sup>th</sup>. Fl., Darrous, Tehran  
Teléfono: (+98-21) 22 88 19 45 / 22 86 06 91 - 4  
Fax: (+98-21) 22 88 19 48

### IRAN CHAMBER OF COMMERCE, INDUSTRIES & MINES

Descripción: Ofrece la descripción de la estructura de la Cámara, la normativa de aplicación y anuncia algunas de sus actividades.  
Web: <http://en.iccim.ir>

## 9.8. CONSULTORAS Y PORTALES ECONÓMICOS

### IRAN BUSINESS RESOURCES

Descripción: Guía en inglés muy amplia sobre la economía y los negocios.  
Web: <http://www.parstimes.com/IBR.html>

### ATIEH BAHAR CONSULTING

Descripción: Firma privada de consultoría estratégica que asesora a empresas sobre el mercado iraní.  
Web: <http://www.atiehbahar.com/>

## 9.9. ORGANISMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS

### MINISTERIO DEL PETROLEO

Descripción: Website del Ministerio de Petróleo de Irán. Permite bajarse el informe anual del sector.  
Web: <http://www.nioc.org/>

### NATIONAL PETROCHEMICAL COMPANY (NPC)

Descripción: <http://www.nipc.net/>  
Web: Sitio WEB de la Compañía Petroquímica Nacional, propiedad del gobierno iraní.

### IDRO

Descripción: IDRO es la institución encargada de la promoción del desarrollo industrial y tecnológico en Irán, y como tal participa en los principales proyectos de ingeniería del país.  
Web: <http://www.idro.org/english/themeb/index.htm>

### GOVERNMENT TRADING CORPORATION

---

Descripción: La GTC es una institución afiliada al Ministerio de Comercio, aunque también depende de muchos otros, que se encarga de la importación de los productos básicos de consumo en Irán: trigo, azúcar, arroz, aceite vegetal, fertilizantes, pollo congelado y leche en polvo. Posteriormente entrega estos productos a otras empresas estatales que se dedican a su distribución. Esta página Web contiene información detallada sobre el comercio de estos productos: procedimiento de compra y flete, contratos, glosario de términos relacionados, información de mercado, estadísticas.

Web: <http://www.gtcir.com/>

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE IRÁN

---

Descripción: Página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores Iraní que incluye información sobre asuntos consulares (visados).

Web: <http://www.mfa.gov.ir/>

### IRAN FAIR

---

Descripción: Página oficial de la Institución Ferial de Irán.

Web: <http://www.iranfair.com/english/default.htm>

### I.R.I. CUSTOMS

---

Descripción: Web de la Aduana de Irán

Web: <http://www.irica.gov.ir/>

### INSTITUTE OF STANDARD AND INDUSTRIAL RESEARCH OF IRAN (ISIRI)

---

Descripción: Instituto de Normalización Iraní. Ofrece una lista de empresas iraníes con distintas certificaciones ISO ( ISO 9000 e ISO 14000 ). Expone su metodología de trabajo, breve historia y comités en los que se divide el instituto. Asimismo, ofrece enlaces a una lista de 'Quality System Consultants' (en el apartado de Data Base) con la dirección de las consultorías acreditadas. También encontrará, en el mismo apartado, una lista con las compañías de Inspección e Inspección Técnica acreditadas (incluyendo compañías extranjeras ubicadas en Irán).

Web: <http://www.isiri.org/>

## 9.10. INFORMACIÓN ECONÓMICA GENERAL

### MINISTERIO IRANÍ DE ECONOMÍA Y FINANZAS

---

Descripción: Para la información referente a la inversión extranjera, se acaba de crear una web específica de la OIETAI (*Organisation for Investment, Economic and Technical Assistance of Iran*): [www.iio.ir](http://www.iio.ir), entidad que depende del Ministerio.

Web: <http://www.mefa.gov.ir>

### BANCO CENTRAL DE IRÁN

---

Descripción:	Información oficial sobre el tipo de cambio, informes económicos anuales, tendencias y evolución de los indicadores económicos del país durante los últimos años.
Web:	<a href="http://www.cbi.ir/">http://www.cbi.ir/</a>

## 9.11. LEGISLACIÓN

### IRAN LAW

---

Descripción:	Buscador especializado en legislación iraní (en persa y/o inglés). Página con mucha información, pero poco estructurada. Divide la información en diferentes apartados: constitución iraní, sistema legislativo y judicial, legislación comercial, propiedad intelectual, sanciones de EE.UU., legislación anti-droga, medioambiental, laboral, familiar, bufetes y asesorías legales, legislación internacional, artículos de interés, etc.
Web:	<a href="http://www.parstimes.com/law/Iran_law.html#Firms">http://www.parstimes.com/law/Iran_law.html#Firms</a>

## 9.12. NOTICIAS, PRENSA Y PORTALES GENERALISTAS

### IRANMANÍA

---

Descripción:	Portal general dirigido a la comunidad iraní, tanto fuera como dentro de Irán. Está organizado por temas: arte y literatura, negocios, entretenimiento, etc; o secciones información, servicios, compras. etc. Incluye información sobre política, negocios, deportes y cultura. Sus contenidos son independientes (está ubicado en UK).
Web:	<a href="http://www.iranmania.com/">http://www.iranmania.com/</a>

### PAGINAS AMARILLAS

---

Descripción:	Portal con directorios de productos, servicios, empresas, y organismos de Irán.
Web:	<a href="http://www.iranyellowpages.net">http://www.iranyellowpages.net</a>

### ISLAMIC REPUBLIC NEWS AGENCY

---

Descripción:	Agencia oficial de Noticias Iraní.
Web:	<a href="http://www.irna.ir/">http://www.irna.ir/</a>

### PAYVAND

---

Descripción:	Portal generalista en el que se puede encontrar información de muy diversa índole: Noticias, enlaces a otros sitios web, directorios de empresas, poesía, fotos, libros.
Web:	<a href="http://www.payvand.com/">http://www.payvand.com/</a>

## IRAN FOCUS

Descripción: Portal de noticias, especializado en información de índole política.

Web: <http://www.iranfocus.com>